



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CUARENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 3 DE JULIO 1996
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON ISIDRO AYORA, EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS".
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON CAMILO PONCE ENRIQUEZ, EN LA PROVINCIA DEL AZUAY".
- V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY GENERAL DE COMPAÑIAS DE SEGUROS (ECONOMICO-URGENTE)".
- VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES".
- VII "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURISMO".
- VIII CLAUSURA DE LA SESION".

WJ/mr



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 3 DE JULIO 1996
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión.	2
II Lectura del Orden del Día.	
INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
ROMERO LOAYZA	4,5
ALMEIDA MORAN	5,6;16;21,22
NOBOA CHAVEZ	6
VELIZ VELIZ	6,7
MALDONADO RIVERA	7,8
PUENTE DAVILA	8,9
CASTANIER MUÑOZ	9,10;21
YANCHAPAXI CANDO	10,11;18
ALVEAR TENORIO	11
PONTON VELOZ	11,18
MORENO SILVA	12
CASTELLO LEON	12,13;22,23
DELGADO JARA	14,15
III "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora, en la Provincia del Guayas".	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 3 DE JULIO 1996
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

ALMEIDA MORAN

31

CASTELLO LEON

32

- IV** "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay".

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

DELGADO JARA

33-35;37-39;43-45;49

CORDERO ACOSTA

39,40;46

MORENO SILVA

40

ALMEIDA MORAN

41,42;48

- V** "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros (económico-urgente).

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

CASTANIER MUÑOZ

53;69

CORDERO ACOSTA

53,54

YANCHAPAXI CANDO

53;55



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 3 DE JULIO 1996
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

DELGADO JARA	55, 56; 59-61
ALMEIDA MORAN	62, 63; 71, 72
VALLEJO LOPEZ	63; 66-69
CASTELLO LEON	72, 73; 82; 84

VI "Primer debate del Proyecto de Ley Reformato-
ria a la Ley Especial de Telecomunicaciones". 87-92

VII "Continuación del segundo debate del proyecto
de Ley de Turismo".

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

NOBOA CHAVEZ	92
CARLOS VALLEJO	93-97
PUENTE DAVILA	98-100
CASTANIER MUÑOZ	101; 107
YCAZA CORDOVA	101, 102; 106, 107
VALLEJO LOPEZ	103; 105, 106
CORDERO ACOSTA	107, 108
VELIZ VELIZ	108, 109
MALDONADO RIVERA	109, 110

VIII Clausura de la sesión. 111

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Fabián Alarcón Rivera, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecinueve horas con veinte minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Fabrizzio Brito Morán y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

ALMEIDA MORAN LUIS
PUENTE DAVILA ISAURO
COSTA FEBRES WILMAN
CORDERO ACOSTA JOSE

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MORENO SILVA ARACELLY
ROMERO LOAYZA FRANCO
ALVAREZ TENORIO DANIEL
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
CASTANIER MUÑOZ JUAN

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

CASTELLO LEON JUAN
LOPEZ SAUD HOMERO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FABARA GALLARDO FABIAN
YCAZA CORDOVA NAPOLEON

MALDONADO RIVERA NORBERTO
LLERENA OLVERA PEDRO
VASQUEZ BERMEO JORGE
PONTON VELOZ ERNESTO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

DELGADO JARA DIEGO
VELIZ VELIZ EDUARDO
MELENDEZ GARZON ANGEL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe quórum, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión, señores legisladores. Dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros (Económico-Urgente). Segundo. Segundo debate del Proyecto de Ley de Carrera Judicial. Tercero. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores. Cuarto. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad en la Península de Santa Elena. Quinto. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra. Sexto. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo. Séptimo. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora en la Provincia del Guayas. Octavo. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay. Noveno. Segundo debate del Proyecto de Ley

Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Décimo. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. Décimo Primero. Segundo debate del Proyecto de Ley Constitutiva de la Empresa Estatal de Aviación, Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos (TAME). Décimo Segundo. Primer debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Tecnológica América. Décimo Tercero. Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Luis Elías Cobos Recalde. Décimo Cuarto. Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Internacional del Ecuador. Décimo Quinto. Primer debate del Proyecto de Ley sobre Prevención, Mitigan y Atención de Desastres de Origen Natural Provocado o Termológico. Décimo Sexto. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia al Artista Joel Rigoberto Sánchez. Décimo Séptimo. Conocimiento de las objeciones parciales del señor Presidente Constitucional de la República, a los Proyectos de: a) Decreto por el cual se expropia en favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro", en el sector Collaloma en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito. b) A la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. c) Ley Reformatoria a las Leyes General de Instituciones del Sistema Financiero, de Régimen Monetario y Banco del Estado, de Régimen Tributario Interno; Ley de Corporación Financiera Nacional; y del Decreto Supremo número treinta y uno veintiuno, publicado en el Registro Oficial siete cuarenta y cinco de cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. d) Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. e) Ley Reformatoria a la Ley de Casación. f) Ley Reformatoria a la Ley del Anciano. g) Ley que crea el Cantón Arajuno en la Provincia de Pastaza. Décimo Octavo. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Décimo Noveno. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Administración de Justicia Militar. Vigésimo. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal Militar. Vigésimo Primero.

Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal Militar. Vigésimo Segundo. Primer debate del Proyecto de Ley de Condonación de la Deuda de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Mushuc Cuajac. Vigésimo Tercero. Primer debate del Proyecto de Decreto que faculta al Ministerio de Salud vender a la Cooperativa de Vivienda la Florida de los Arupos, un lote de terreno de la Hacienda Santo Domingo de Conocoto. Vigésimo Cuarto. Segundo debate del Proyecto de Ley que Protege la Biodiversidad en el Ecuador. Vigésimo Quinto. Primer debate del Proyecto de Ley de Medio Ambiente. Vigésimo Sexto. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a los señores Carlos Delgado y Orly Klinger. Vigésimo Séptimo. Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza al Ministerio de Salud Pública la venta de un lote de terreno en favor de la Cooperativa el Frailejon. Vigésimo Octavo. Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a la señora Osmara Villamana de León Argudo. Vigésimo Noveno. Primer debate del Proyecto de Decreto por el cual se dejan insubsistentes los Decretos Ejecutivos treinta cuarenta y treinta y cinco treinta y ocho. Trigésimo. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para impedir la prescripción de los delitos de lesa humanidad". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Vamos a dar la palabra a todos los que nos han solicitado. En primer lugar Diputado Franco Romero, luego el Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ROMERO LOAYZA: Muchas gracias, señor Presidente. Señores diputados: en el Orden del Día de esta sesión, constan en el séptimo y octavo lugar, el segundo debate de los proyectos de Ley de creación de dos importantes cantones de nuestra República, del Cantón Isidro Ayora en la Provincia del Guayas y del Cantón Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay. Señor Presidente, usted anoche me hizo el honor de encargarme de la dirección de la sesión

y al tratar en primer debate el proyecto de cantonización de Isidro Ayora, yo ofrecí a los señores dirigentes y moradores de esa importante parroquia de la Provincia del Guayas, que hoy se trataría en primera instancia, en el primer punto del Orden del Día, en segundo debate ese proyecto de cantonización. Y además, hoy hemos recibido la visita de importantes sectores de la Parroquia Ponce Enríquez, que es una parroquia vecina de mi provincia, de la Provincia de el Oro, y a ellos también les hemos ofrecido hacer el planteamiento aquí, ante usted y ante los señores legisladores, para que se trate en el segundo punto del Orden del Día este viejo proyecto de cantonización de Ponce Enríquez, ésta es una acariciada aspiración de este pujante pueblo de la Provincia del Azuay. Así que, señor Presidente y señores legisladores, quiero proponer que se modifique el Orden del Día, se ponga en primer lugar el segundo debate del proyecto de Ley de Cantonización de Isidro Ayora y en segundo lugar el Proyecto de Cantonización de la Parroquia Ponce Enríquez. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado.
Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Gracias, señor Presidente. Justamente lo que yo iba a plantear es lo que muy a bien ha tenido el señor Diputado Franco Romero, plantear, más aun que usted el día de ayer dispuso que conste en el primer punto del Orden del Día, la creación del Cantón Isidro Ayora. Hoy en día también iba a presentar al primer debate el Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay, y quiero hacer historia. Esto fue presentado, señor Presidente, en el caso concreto de Camilo Ponce Enríquez, por el Diputado Diego Delgado, el documento original, auspiciado por diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, diputados del Partido Liberal inclusive, del FRA, y aquí están los documentos, señor Presidente, para que nadie se quiera llevar glorias ajenas, porque por ahí conozco que un

determinado partido político dice que ellos son los que están cantonizando. Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, que anteayer me comprometí como Presidente de la Comisión Civil y Penal, en tratar inmediatamente esto, y usted ha tenido la gentileza también de ponerlo inmediatamente en el punto del Orden del Día, para que se lo trate. Así mismo Isidro Ayora en la Provincia del Guayas, será cantón y lo estamos cantonizando a todos los grupos y partidos políticos que estamos aquí, en este Congreso Nacional. Estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento del Diputado Franco Romero y que se trate la cantonización de Isidro Ayora y de Camilo Ponce Enríquez, en primero y en segundo lugar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marcelo Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente. Con relación al Orden del Día, en el punto décimo del Orden del Día consta la votación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. Gracias al apoyo de los señores legisladores el día de ayer ya se debatió. Quisiera pedir, señor Presidente, que se lo cambie al sexto punto del Orden del Día. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Eduardo Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Gracias, señor Presidente. Sin ninguna pretensión personal, señor Presidente, más bien es un gesto de solidaridad y agradecimiento por la visita de los señores jubilados del EMETEL. Consta en el Orden del Día en el punto dieciocho, señor Presidente, el primer debate al Proyecto de Ley reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Yo creo que hay dos cosas en las cuales debemos coincidir, es que cuando hay modificaciones en el Orden del Día, éstas deben ser reforzadas por dos argumentos potenciales. El uno es que los diputados estén presentes, aquellos que han presentado los proyectos.

Y, el otro también, es que el sector de la sociedad interesados en que una ley sea tratada, también haya concurrido o que esté presente en el Congreso Nacional. En estos casos los señores del EMETEL, los señores jubilados, quienes ya cumplieron con la sociedad, ya cumplieron con la Patria, señor Presidente, están aquí desde la semana pasada y aspiran a que el proyecto en mención pase a un punto un poco más diligente, al cual yo le pondría en el punto número cinco, señor Presidente, que sea considerado del dieciocho al punto cinco. Además se trata de un proyecto muy fácil, muy pequeño y que le podemos dar la primera lectura en dos o tres minutos, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor diputado. Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Señor Presidente, sobre el Orden del Día, me voy a permitir solicitarle que el punto número veintinueve, se lo trate en tercer lugar por las siguientes razones. La primera es de que en este caso se trata de hacer justicia a una persona que sufrió el peso de decisiones totalmente ilegales, una persona individualmente no tiene como presionar, de tal manera que tiene que acudir a procedimientos, a procesos, tiene que acudir a presentar pruebas de su inocencia, de su idoneidad, de su honestidad y tiene que recabar el criterio cuando del Congreso se trate, de diputados que acogen tales realidades, como yo me he permitido hacerlo. De otra parte, el segundo razonamiento, señor Presidente, es que esta injusticia cometida, gravita ya varios años sobre la persona y su familia, y el asunto puede convertirse en crónico e interminable, con lo cual la injusticia sería consuetudinaria para figuradamente hablar. La tercera razón que me lleva a solicitar, señor Presidente, que este punto que se refiere al primer debate del proyecto de Decreto por el cual se dejan insubsistentes los decretos ejecutivos número treinta cuarenta y treinta y cinco treinta y ocho, pasen al tercer punto, reside en que la

Constitución manda al Congreso Nacional, a cumplir con sus preceptos, entre los cuales se garantizan los derechos de los ciudadanos. En este caso, señor Presidente, hay una clara conculcación de derechos. Por lo tanto, hay forma de resarcir lo que se ha cometido, hay forma de reivindicar dignidades y honores, este es el caso de este Decreto, cuyo autor no es quien habla, son dos diputados de este Congreso, y uno de ellos es el señor Diputado Harry Alvarez. Respetando la autoría y sin que ellos me hayan pedido, más bien avocándome al hecho de buscar verdad y justicia, por petición del interesado solicito, señor Presidente, que este punto que no tiene más que dos artículos y que tiene que ver con el primer debate, lo cual implicaría una lectura rápida no habrá seguramente asuntos de contradicción o controversia, sí se lo pueda tratar rápidamente y consecuentemente de esta manera el Congreso comience a dar una respuesta a quien lo requiere y lo exige. Señor Presidente, ese es el planteamiento. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Isauro Puente.-----

EL H. PUENTE DAVILA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, en el Orden del Día, en el punto veinticinco, está el primer debate del Proyecto de la Ley de Medio Ambiente. Señor Presidente, señores diputados, me parece a mí que esta ley es una de las leyes más importantes que tiene que tratar, ojalá este período, porque la Ley de Medio Ambiente conjuntamente con la Ley de Biodiversidad, nada menos que están protegiendo veinte billones de dólares, que es una cantidad aproximada que se ha calculado que cuesta nuestros recursos naturales y que por esta razón, pasaría a ser una de las leyes más importantes para el tercer milenio. Por lo tanto, señor Presidente, yo quisiera que de ser posible en esta misma reunión, se comience a debatir cuando usted crea pertinente, no le voy a pedir que ponga un punto determinado, pero quisiera llamar la atención a usted,

señor Presidente, para que esta ley, el momento más propicio se comience a redactarle como es un tanto larga, se comience a ganarle, a discutir los diferentes artículos, para ir ganando tiempo, para que esta Ley importantísima sea tratada en este período. Eso no más, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Con la intervención de los Diputados Juan Castanier, Reynaldo Yanchapaxi, Juan José Castelló, y Aracelly Moreno, Ernesto Pontón y Diego Delgado. Alguien más que desee intervenir, para de una vez anotarle? Yo quiero encarecerles señores diputados, que entremos lo más pronto al Orden del Día, ya hemos tenido siete intervenciones, son catorce, de esa manera entramos muy tarde siempre al Orden del Día. Es el derecho de ustedes, pero solo encarecerles. Tiene la palabra el Diputado Juan Castanier.-----

EL H. CATANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente, gracias. Lo mío es un asunto muy corto, señor Presidente. Hay un grupo de funcionarios del Congreso Nacional, que colaboran en el trabajo de las sesiones del Congreso, muchos de los días hasta altas horas de la noche y creemos que es un acto de estricta justicia, el Congreso Nacional debe considerar la situación especial de trabajo de este grupo de funcionarios. En atención a ello, quince legisladores hemos apoyando un Proyecto de Acuerdo legislativo, el cual solicitaría a usted, si fuera tan gentil, que por Secretaría se dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, señor diputado. Como una simple sugerencia nada más, todo lo que signifique egreso económico ya estando en agosto, debería preceder antes de aprobar por el Plenario, un informe de la Dirección Financiera y la Resolución de la Comisión de Mesa, porque realmente fuera de lo que ya está presupuestado y que tenemos la liquidez adecuada y que se acabará bien el presupuesto del noventa y seis, no existen muchas posibilidades al momento para atender otro tipo de egresos

económicos. Por lo tanto yo le rogaría que cualquier resolución del Plenario, pueda salir pero condicionada a que existan los recursos pertinentes por parte de la Dirección Financiera y de la Resolución de la Comisión de Mesa, que es el organismo que tiene que autorizar este tipo de egresos.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Su planteamiento es absolutamente correcto, señor Presidente, le rogaría que se le dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias diputado. Le vamos a dar lectura y lo ponemos en consideración de la Sala. A continuación tiene la palabra el Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, señores legisladores: muy pocas veces pido el cambio del Orden del Día, señor Presidente. Yo le había pedido de la manera más comedida que se sirva atender el clamor de unas cincuenta familias de la Cooperativa El Frailejón, que desde algunos meses están presentes aquí, pero se encuentran casi en el último punto del Orden del Día. Voy a pedir, señor Presidente, que del puesto veintisiete, pase al décimo puesto. Y además una ley importantísima para el país, desde hace algunos meses se encuentra constando en el Orden del Día, pero en vez de avanzar, cada vez se lo va posponiendo, es la Ley que Crea el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a los desastres naturales. Señor Presidente, duele ver cómo cuántos ecuatorianos que caen en desgracia, se encuentran abandonados por las autoridades. La misma Provincia de Cotopaxi, el Cantón Pujilí, ayer estuvieron presentes, no han sido atendidos, porque en cada desastre tenemos que dictar una ley, demos una ley general, que va a ir en beneficio de los más necesitados. Por eso pido, que el punto quince pase al séptimo punto del Orden del Día, señor Presidente. Dos pedidos concretos, en lo demás apoyo la petición del señor Vicepresidente Franco Romero,

del compañero Eduardo Véliz, de Marcelo Noboa y avancemos en el trabajo. Esos pedidos concretos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Daniel Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ TENORIO: Señor Presidente, diputados: aunque ya se me adelantó y lo hizo bien, el Diputado Eduardo Veliz, quiero sumarme al pedido que él realizará en relación con el décimo octavo punto. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Tras de ésto, señores diputados, están un grupo de jubilados, esta gente que la da todo por el país y que recibe casi nada por parte del Gobierno del Estado, creo que es una oportunidad para hacerles justicia, para colaborar con ellos y para tener la tranquilidad de saber, que hemos aportado en algo para que vivan mejor. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ernesto Pontón.-----

EL H. PONTON VELOZ: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: sin duda alguna, estando de acuerdo con la petición de mis compañeros legisladores, para evacuar las aspiraciones de los moradores de los sectores que desean su cantonización, no es menos cierto y justo, que existiendo un objeción parcial para la cantonización de Arajuno en la Provincia de Pastaza, se evacúe de una vez por todas éste proyecto. Señor Presidente, señores legisladores, el Diputado Vinicio Veloz, fue quien presentó este proyecto y me ha solicitado por estar fuera, de que apoyemos con el allanamiento a esta objeción parcial y dar tranquilidad a los moradores de Arajuno. Muchas gracias, señor Presidente, solicito y lo coherente sería, que luego de los dos proyectos de cantonización, conste el proyecto Arajuno. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, el día de ayer el proyecto de los contadores que estaba en sexto punto del Orden del Día, se pidió que se lo cambie, porque había una petición de que no se podía tratar este punto. Yo aclaré el particular y luego conversé con usted y con el señor Valdospinos, y este proyecto ya está aprobado en segundo debate, había únicamente por petición del Diputado Castanier, una reconsideración y era lo único que teníamos que tratar en este punto. Yo le ruego, aquí están los señores contadores, que no se vuelva a sacar del Orden del Día este punto que ya está solo para tratarse, esa reconsideración y finiquitamos el asunto. Por favor, señor Presidente, yo le pido que no sea retirado del tercer punto del Orden del Día. Y sumándome a la petición del Diputado Castanier, hay una petición de los empleados de la Comisión de lo Social y Laboral, como a usted le consta y aquí se ha dicho constantemente, en la Comisión, tanto el grupo de diputados que formamos esa Comisión, como los empleados, hemos tenido que trabajar al igual que otras Comisiones, pero esta más, por la cantidad de leyes que se ha tenido que elaborar en la misma, a tiempo completo. Entonces, hay una petición de que también sumándonos a lo que señala Juan Castanier, se les de una bonificación a los empleados de la Comisión de lo Social y Laboral. Quisiera que se lea esta petición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señora legisladora. Con la misma petición a su vez que he hecho al Diputado Castanier, que cualquiera resolución que adopte el Plenario, sea condicionada a que exista la disponibilidad de fondos suficientes.-----

LA H. MORENO SILVA: De acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, señora diputada. Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables

legisladores: quiero hacer inicialmente una propuesta general, señor Presidente, que excepto el primer tema de la Ley de Compañías de Seguros que tienen calidad económico urgente, el resto de temas primarios, prioritarios, sean los segundos debates de los proyectos de cuyos diputados auspiciadores estén presentes, en segundo debate, y que inmediatamente vayan el primer debate de los proyectos de los diputados que aquí estén presentes. por obvias razones, reglamentarias fundamentalmente, ya que para aprobar en segundo debate se necesita el quórum correspondiente, para primer debate podemos debatirlo sin necesidad de quórum correspondiente. Yo personalmente me comprometería en acompañar a los compañeros diputados que teniendo proyectos para primer debate, no estemos en quórum y que continuemos trabajando. Me parece importante el tema de las universidades, de los cantones que están aquí presentes. Me parece muy importante el tema de los compañeros de EMETEL, jubilados que tienen un proyecto, y adicionalmente a esto, no quiero cambiar el orden de los de segundo debate, señor Presidente, pero quiero solicitar al Plenario me apoyen en el pedido de que en las objeciones parciales, hay un tema que es el literal a) relacionado a un veto parcial. Yo tengo una comunicación de los beneficiarios que están dispuestos a allanarse al veto parcial, pero que ya sea ley de la República, los compañeros del sector Luchadores de Eloy Alfaro, del sector Collaloma, y pido que luego de todo lo que signifique los segundos debates, que han sido diferentes propuestas se mantenga ese orden y entiendo yo, séptimo, octavo lugar, pase el tema de los compañeros luchadores Eloy Alfaro de Collaloma. Sintetizo entonces, señor Presidente, el pedido para que el punto diecisiete, particularmente en el literal a), pase a séptimo y octavo lugar como último punto de segundo debate e inmediatamente los primeros debates, teniendo el compromiso de quedarnos aquí el tiempo que sea necesario para las propuestas de los diputados que hayan presentado temas de primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera que se establezca una norma de carácter general, un poco lo que ha sugerido aquí el Diputado Castelló, es decir hay proyectos que están hasta el punto treinta, veintinueve, los últimos y que son de legisladores que normalmente están aquí en las sesiones. Lo lógico sería que se vayan evacuando los proyectos de los legisladores que se encuentran presentes, es lo más lógico, como norma general, es decir a veces hay diez, doce proyectos y ninguno de los legisladores que han presentado esos proyectos, están aquí en la sesión. Entonces, en definitiva, señor Presidente, yo iba a permitirme sugerir que sea el punto quinto, el treinta exactamente, pero no voy a pedir de esa manera, sino quiero solicitar como lo hizo el Diputado Isauro Puente, con mucha lógica o como lo ha planteado el Diputado Castelló, lo siguiente, en cuanto al Orden del Día de lo que debe justamente tratarse. Que primero se aborden los segundos debates, por razones del quórum, quitando el caso del proyecto que es urgente, que es lo que tiene que ver precisamente en el caso este con las empresas de seguros, quitado eso, todo será segundos debates, luego de ello, señor Presidente los primeros debates y se tratará así mismo en el orden de los legisladores que se encuentren presentes; caso contrario, algunos legisladores logran obtener que se pasen a los primeros puntos del Orden del Día, se trate el punto de ellos y se van, entonces eso evidentemente afecta a lo que constituía una marcha regular del Congreso. Esto, señor Presidente como una cuestión general. Y un segundo hecho que quisiera explicar, existe una ley, señor Presidente, de creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, este proyecto ha sido leído dos veces en primer debate, porque una vez se lo presentó en el año mil novecientos ochenta y ocho, entre varios legisladores de distintos partidos y firmaba el que elaboró ese texto conjuntamente con ciudadanos de ese cantón,

fui yo. Y a parte de ello lo hizo otro señor legislador el Diputado Hurtado, el año pasado. Pero en esa época el procedimiento era de cinco pasos, había lectura, había Comisión, primer debate, Comisión y segundo debate. Ahora hay un nuevo procedimiento, por lo tanto lo que decía el Diputado Luis Almeida, es lógico. Esto sería con el nuevo procedimiento, con las reformas publicadas el día dieciséis de enero, sería el primer debate con el nuevo procedimiento, señor Presidente. Por lo tanto, yo quisiera sumarme a la petición de los señores legisladores, del Diputado Franco Romero, del Diputado Luis Almeida y de otros legisladores, en torno a que se trate justamente una de las viejas aspiraciones de la Provincia del Azuay, como es el caso de la ahora parroquia todavía, una de las más grandes del país y que aspira a ser Cantón Camilo Ponce Enríquez, que incluso entiendo ha habido una medida de hecho, para que se procure que se evacue este proyecto. Y, señor Presidente, quisiera sumarme así mismo a la petición de que el día de hoy tratemos lo que tiene que ver con las aspiraciones de los otros cantones, yo creo que todos vamos a apoyar o vamos a estar presentes cuando menos para que la gente que ha viajado no haya venido en vano, y sencillamente expresar también mi solidaridad con la petición formulada por un legislador en torno al proyecto de EMETEL. Me comprometí a pedirlo, pero como ya lo ha hecho otro legislador, señor Presidente, simplemente quiero agradecerle a usted. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se da por terminada las intervenciones de los diputados sobre el Orden del Día, y señor Secretario, pasamos a tomar votación sobre los diferentes puntos que han sido planteados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La propuesta del señor Vicepresidente, que los puntos, el siete al uno y el ocho al dos. Los señores diputados que estén a favor con esa moción, favor levantar el brazo. Dieciséis de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Diputado Marcelo Noboa, que el punto diez pase a ser sexto, los diputados que estén con esa moción, favor levantar el brazo. Que el diez pase a ser sexto. Trece de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La del Diputado Eduardo Véliz, que el dieciocho pase a ser cinco. Favor levantar el brazo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, señor diputado. Estamos votando señor diputado, haber un momentito, cuál fue el planteamiento que estamos votando, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta del Diputado Eduardo Véliz, señor Presidente, que el punto dieciocho pase a ser quinto, esa fue la moción del Diputado Eduardo Véliz.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su exposición, Diputado Almeida.--

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor, que se mantenga el punto número cinco, porque han venido de tan lejos los pobladores del Cantón Daule, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como está planteando la propuesta por el Diputado Véliz, la votamos, usted ha dado a conocer su opinión, que es absolutamente respetable. Tome votación sobre la propuesta del Diputado Véliz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados, favor levantar el brazo. Trece de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiente planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La del Diputado Norberto Maldonado,

que el punto veintinueve pase a ser tercero, favor levantar el brazo. Seis de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La del Diputado Yanchapaxi, que el veintisiete pase hacer diez y el quince al siete, favor levantar el brazo. Cinco de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Rectifique la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Yanchapaxi, que el punto veintisiete pase a ser décimo y el quince al séptimo, favor levantar el brazo. Ocho de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Hay algún otro planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Diputado Castelló, señor Presidente, mocionó que dentro de las oposiciones parciales del señor Presidente de la República, el literal a) que hace relación a la Cooperativa de Vivienda, pase a ser octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén con esa moción, favor levantar el brazo. Seis de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Siguiente planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Relativos al Orden del Día, no, señor Presidente. Hay dos resoluciones que han sido pedidas por el Diputado Castanier.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, tiene la palabra el señor diputado. Había planteado el Diputado Pontón. Que pase a que punto, señor diputado.-----

EL H. PONTON VELOZ: Al tres, o sea siguiendo la secuencia de los cantones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Pontón, que ahora nos dice que el Cantón Arajuno que es diecisiete g) pase a ser tercero, favor levantar el brazo. Ocho de diecinueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Ocho de diecinueve. Siguiente planteamiento. Hay dos, ya hemos terminado, ya no hay más planteamientos en el cambio del Orden del Día. Señor Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señores legisladores, yo hecho dos planteamientos, solamente se ha votado del veintisiete al décimo, he pedido también el quince al siete, señor Presidente. Hablando de la Ley para la mitigación y atención a los desastres, que no se ha votado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe sobre el asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se votó la moción del Diputado Yanchapaxi, moción que contenía dos pedidos, del veintisiete al diez y el quince al séptimo, dicha moción recibió y siendo reconsiderada la votación en segunda ocasión, ocho votos de diecinueve presentes.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así fue señor diputado y así nos certifica Secretaria. Haber, hay algún otro planteamiento. De Lectura a los dos proyectos de Resolución que se han presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en el período legislativo 95-96 a tramitado alrededor del setenta por ciento de los proyectos de Ley y Decretos conocidos por el Plenario de las Comisiones Legislativas, los mismos que en su mayoría han enriquecido la normatividad jurídica del país, con directo beneficio para el pueblo ecuatoriano; Que esta positiva labor legislativa ha recibido el aporte calificado de los funcionarios y empleados de esta Comisión, que han debido redoblar sus esfuerzos y jornadas de trabajo; Que es necesario relievarlas y estimularlas con criterios de equidad y justicia; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Resuelve: Otorgar por una sola vez a los funcionarios y empleados de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, que laboraron en el período agosto noventa y cinco, agosto noventa y seis, una bonificación especial, equivalente a dos remuneraciones totales con cargo al presupuesto del Congreso Nacional". Hasta ahí el un texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, con la aclaración que me aceptó el señor proponente, referente a la disponibilidad financiera y resolución de la Comisión de Mesa. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de esta Resolución propuesta por la Diputada Aracelly, favor levantar el brazo. Doce de veinte.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La segunda resolución y final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Pedido por el Diputado Castanier, dice así: "El Congreso Nacional. Considerando: Que los empleados y funcionarios del Honorable Congreso Nacional, que colaboran en el desarrollo de los períodos ordinarios, extraordinarios y Plenario de las Comisiones Legislativas,

realizan una labor sacrificada y signa de especial reconocimiento; Que los valores cancelados por el Congreso Nacional, por concepto de horas extras de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administración de la Función Legislativa, no compensa cuantitativamente el sacrificio realizado por los funcionarios y empleados indicados anteriormente; Que es deber de las autoridades del Congreso Nacional, reconocer y estimular el trabajo extraordinario y cumplido; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Resuelve: Reconocer por esta sola vez una bonificación equivalente a una remuneración total con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional, a los funcionarios y empleados que se detallan a continuación: Presidente: Teniente Coronel Gustavo Tapia, Licenciado Marcelo Vásquez, Jaime Muñoz, José Calvache. Vicepresidente: Juan Carlos Espinoza. Secretaría General: Abogado Roberto Muñoz, Valdospinos, Raúl Verdozoto, Pablo Santillán, César Alvear, Marco Cruz, Edwin Quijano, Marco Galarza, Rafael Bonilla, Luis Villegas, Carlos Soria. Dirección de Actas: Doctor Luis Boderó, Marco Calero, Elizabeth Mejía, Marco Tabango, María Cristina Acuña, Manolo Patiño, Fernando Legarda y Vicente Robalino. Departamento Médico: Nora Flores. Publicaciones: Ernesto Salazar, Luis Velásquez, Germán Tabango. Dirección de Prensa: Patricio Vivas, Edison Guevara, Leopoldo Acosta, Iván Morales, Magui Ayala, Nilo Narváes, Wilson Bacas, Sonia Quinteros, Mario Gordón, Carlos Lita, Fernando Sandoval. Dirección de Personal: Fernando Guevara, Antonio Taco, Bruno Herrera, Antonio Arias y Yury Fernández. Cabina de Grabaciones: Francisco Estrella, César Hinojosa. Servicios Generales: Luis Granja, Gonzalo Torres, Luis Terán, Fernando Borja, Guillermo Cevallos, José Baquero, Nelson Chávez, Luis Usiña, Patricio Salazar. Ascensoristas: Galo Morales, Segundo Oñate, Manuel Mier, Telmo Gómez. Copiadora: Carlos Roberto Basantes. Escolta Legislativa, según el listado que presenta el Teniente Coronel Espinoza, Jefe de la Escolta Legislativa. El señor Presidente del Congreso Nacional, dispondrá la reforma presupuestaria

necesaria para que permita cumplir con la presente resolución". A continuación varias firmas de diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, con todo respeto, hay personal de Presidencia que no ha sido consultado al Presidente del Congreso, yo creo que no habrán sido consultados ninguna de las unidades, entonces yo si creo que este asunto deberíamos pasarlo simplemente a la Comisión de Mesa que lo analice, porque repito en el caso de la Presidencia del Congreso no ha sido consultado, en fin, en todo caso consulto al proponente, si podría permitirnos que pase a la Comisión de Mesa.-

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Yo pienso que con la observación que hizo usted de que la Comisión de Mesa, no solo podría resolver si existe la disponibilidad financiera para esta bonificación, sino también si el personal que está incluido en la lista, realmente corresponde al personal que trabaja aquí en el Congreso en las noches, así es que no se si con esa observación podríamos dar paso, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, yo me permitiría sugerirle si es posible, respetando totalmente su punto de vista, que resuelva que se pase a la Comisión de Mesa para que tome la resolución correspondiente, si usted me permite ese particular. Si no lo hacemos votar como usted plantea, no hay ningún inconveniente.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Yo pienso que podríamos votar con la salvedad, que creo que no cambiaría en la mecánica, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, muy bien. Señor Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, antes que ponernos a regalar plata que no es nuestra, yo creo que debemos dedicarnos a trabajar, hay muchas personas que vienen

de tan lejos aquí, debemos hacer eso, señor Presidente, eso no es legislar, eso es regalar, debemos legislar, eso es lo fundamental que tenemos que hacer los diputados. Señor Presidente, en el quinto punto el señor Diputado Véliz cambió el Orden del Día, aquí está la reina del Cantón Daule de la Provincia del Guayas, aquí está toda la gente que está por la Universidad, que es la Universidad Tecnológica Doctor José María Velasco Ibarra, que no es Universidad particular, es Universidad Estatal, nosotros no hemos presentado el segundo debate del proyecto de Carrera Judicial, porque todavía no hemos terminado de recoger los comentarios de la Corte Suprema de Justicia. Entonces que ha continuación como este punto no se va a conocer, se conozca algo de una Universidad que es justo, eso ya está a discreción suya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo planteo a consideración de la Sala, primero votemos la resolución presentada por el Diputado Juan Castanier y luego votamos el punto que usted ha manifestado. Haber Diputado Juan José Castelló, haber si podemos entrar al Orden del Día, porque si hubieramos entrado desde el inicio al Orden del Día, ya estaríamos en cuarto, quinto o sexto punto, estamos una hora tratando el Orden del Día. Señor Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, sobre el acuerdo, más allá de la justicia, de la bondad, de la buena voluntad, del Acuerdo, hay una cuestión que es cierta, que aspectos administrativos y financieros del personal, le corresponde a la Comisión de Mesa, y no estaría bien que nosotros nos pongamos a votar a favor o en contra, poniendo en una posición a los diputados poco delicada ante los funcionarios, yo personalmente no me opongo, me parece que administrativamente le corresponde a la Comisión de Mesa, yo le sugiero a Juanito Castanier, que el tema se lo pongamos a consideración de la Comisión de Mesa y obviamente a través suyo, señor Presidente, que se lo vea con las mejores buenas intenciones, pero que no se nos ponga a votar algo, que nos ponga en una

posición delicada ante el personal, situación que no nos corresponde a nosotros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, mi obligación es someter a consideración sino es retirado el proyecto de Resolución, y someter a consideración del Plenario, como no es retirado, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del proyecto de Resolución propuesto por el Diputado Castanier que ha sido leído, favor levantar el brazo. Trece de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado, con la aclaración que se efectuó, que sea la Comisión de Mesa la que determine la nómina y si hay disponibilidades o no económicas, así que en esa manera concibo que ha sido aprobado el proyecto, será la Comisión de Mesa la que resuelva. Tome votación sobre lo planteado por el Diputado Almeida, que el punto relativo a Daule, pase a segundo punto del Orden del Día. Perdón, no, a que punto pasaría en lugar de la Ley de Carrera Judicial.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: A continuación de los cantones quedaría como el primer punto a continuación de cantones, señor Presidente, la universidad que propone el Diputado Almeida, según lo que hasta aquí se aprobado, en cuanto a reformas al Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción del Diputado Almeida, que una vez concluidos los cantones se trate el asunto de la Universidad propuesta por el Diputado Almeida, favor levantar el brazo. Trece de veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Primer punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora, en la Provincia del Guayas". El informe dice así: "Señor doctor Fabián Alarcón. Presidente del Congreso. Señor Presidente: Con oficio No. 506 de fecha 3 de julio de 1996, la Dirección General de Asuntos Legislativos remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica del acta de la sesión del Plenario realizada el 2 de julio del presente año, en la cual no existieron observaciones al Proyecto de Ley de Creación del Cantón Isidro Ayora, en la Provincia del Guayas. La Comisión de lo Civil y Penal conoció y estudió el mencionado Proyecto, y resolvió remitir el informe correspondiente toda vez que el proyecto guarda armonía con las disposiciones constitucionales y legales y cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Municipal; por ello esta Presidencia se permite solicitar le de el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento a segundo y definitivo debate. Atentamente, Luis Almeida Morán. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. Artículo 1. "Créase el Cantón Isidro Ayora con su sede cantonal en la ciudad del mismo nombre". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo primero, favor levantar el brazo. Dieciséis de veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "El territorio de este Cantón es el determinado para la creación de la Parroquia Isidro Ayora. Su jurisdicción política administrativa comprenderá la Parroquia Isidro Ayora, con sus respectivos

recintos y parroquias que se crearen, con una extensión total de 488 Km²". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo dos, sírvanse consignar su voto alzando el brazo por favor. Votación señores diputados. Quince de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Los límites del Cantón Isidro Ayora serán los siguientes: AL NORTE: En el cruce del Estero Loco con el camino que une los Recintos Cascajal con Sartanijar, de coordenadas geográficas 80°09'29" (W) Longitud Occidental y, 1°44'16" de Latitud Sur; de este cruce el camino indicado en dirección a Sartanijar, hasta el cruce con el estero Grande, de coordenadas geográficas 80°05'35" (W) Longitud Occidental y, 1°44'16" de Latitud Sur; de dicho cruce, el curso del estero Grande, aguas abajo, hasta el cruce con el camino que une a los Recinto el Pescado con el Príncipe, de coordenadas geográficas 80°04'16" (W) Longitud Occidental y, 1°45'35" de Latitud Sur. AL ESTE: El camino indicado anteriormente en dirección al Recinto El Príncipe, hasta unir con el camino que une a los Recintos Estero Loco con El Príncipe, de coordenadas geográficas 80°04'43" (W) Longitud Occidental y, 1°47'24" de Latitud Sur; de este cruce continúa el camino indicado al Sur hasta unir con el Estero Loco, de coordenadas geográficas 80°05'29" (W) Longitud Occidental y, 1°49'24" de Latitud Sur; de este cruce del Estero Loco, aguas abajo, hasta el cruce con el camino que une al Recinto Las Cañas con la H. Príncipe, de coordenadas geográficas 80°05'22" (W) Longitud Occidental y, 1°49'05" de Latitud Sur; de este punto continúa la afluencia aguas abajo, hasta alcanzar la intersección

con el camino que une a los Recintos las Cañas con Pueblo Nuevo-Ciénega redonda, de coordenadas geográficas $80^{\circ}05'19''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}49'54''$ de Latitud Sur, de este punto a una alineación Sur-Oeste hasta intersectar el camino que une a los Recintos Las Cañas y Bella Vista, de coordenadas geográficas $80^{\circ}05'24''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}50'18''$ de Latitud Sur, continuando el camino de Bella Vista hacia el Sur una alineación Sur Oeste hasta intersectar con el Río Pedro Carbo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}06'12''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}50'32''$ de Latitud Sur; de este cruce continúa la alineación Sur Oeste hasta llegar a la intersección con el Río Bachillero, de coordenadas geográficas $80^{\circ}06'05''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}51'13''$ de Latitud Sur, de esta intersección aguas abajo por el cruce del Río Bachillero, hasta la intersección del camino que une el Cantón Lomas de Sargentillo con el recinto Ciénega-Redonda, de coordenadas geográficas $80^{\circ}06'32''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}51'26''$ de Latitud Sur; continuando el curso del Río Bachillero aguas abajo, hasta intersectar con el sendero que une a los Recintos el Carrizal con Lomas de Arriba en el Cantón Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}07'04''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}51'57''$ de Latitud Sur; de esta intersección aguas abajo, siguiendo el curso del Río Bachillero hasta la unión con el camino que lleva a la carretera que enlaza Isidro Ayora-Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}07'13''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}51'57''$ de Latitud Sur, de esta intersección el camino indicado al sur hasta llegar a la unión de la carretera que va de Isidro Ayora a Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}07'16''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}52'27''$ de Latitud Sur; de este punto el camino indicado hacia el Sur, hasta su intersección en el sendero, que conduce de Isidro Ayora a Lomas de Sargentillo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}07'23''$ (W) Longitud Occidental y, $1^{\circ}53'02''$ de Latitud Sur, de dicho empalme una alineación al Sur-Este hasta la intersección con el Estero Membrillo, de coordenadas geográficas $80^{\circ}07'21''$ (W) Longitud Occidental

y, 1°53'32" de Latitud Sur, de esta intersección aguas abajo siguiendo el cauce del Estero Membrillo, continuando hacia el Este y tomar el nombre de Estero El Pedernal y su afluencia con el Estero el Hueso, formadores del Río Bijagual, de coordenadas geográficas 80°03'48" (W) Longitud Occidental y, 1°54'27" de latitud Sur, de esta confluencia una alineación Sur-Oeste hasta alcanzar, la cima de Lomasin nombre de cota 75 metros ubicada en la Cordillera del Paco, de coordenadas geográficas 80°04'32" (W) Longitud Occidental y, 1°56'31" de Latitud Sur, de esta cima continúa una alineación Sur-Oeste por la línea cumbre de la Cordillera del Paco, hasta el cruce del camino que une a Lomas de Sargentillo con Chivería, de coordenadas geográficas 80°04'51" (W) Longitud Occidental y, 1°56'27" de Latitud Sur, de este punto continúa la alineación Sur-Oeste por la línea de cumbre, de la Cordillera del Paco, que separa las cuencas hidrográficas del Río Paco, al Oeste y Estero Chaco al Este y que pasa por las Lomas Dos Cerros de cotas 67 metros, y de coordenadas geográficas 80°04'58" (W) Longitud Occidental y, 1°57'23" de Latitud Sur; y de cota 250 metros, de coordenadas geográficas 80°05'29" (W) Longitud Occidental y, 1°58'16" de Latitud Sur, lomas sin nombre de cotas 233 metros, de coordenadas geográficas 80°06'02" (W) Longitud Occidental y, 1°59'03" de Latitud Sur; y 345 metros, de coordenadas geográficas 80°06'51" (W) Longitud Occidental y, 1°59'49" de latitud Sur; naciente de los Esteros El Torito y del Achiote, lomas sin nombre de cotas 207 metros, y de coordenadas geográficas 80°07'10" (W) Longitud Occidental y, 2°00'09" de Latitud Sur; 228 metros de cota y de coordenadas geográficas 80°06'21" (W) Longitud Occidental y, 2°01'32" de Latitud Sur, 228 metros de cota y de coordenadas geográficas 80°06'16" (W) Longitud Occidental y, 2°03'24" de Latitud Sur; y cota de 225 metros de coordenadas geográficas 80°07'18" (W) Longitud Occidental y, 2°04'02" de Latitud Sur; nacientes de los Esteros: Guaragua, Las Minas, de la Artillería y Tributario y formadores del Río Paco, hasta la unión con la Cordillera las Masas en las coordenadas geográficas 80°08'35" (W) longitud

Occidental y, 2°06'27" de Latitud Sur. AL SUR: De la unión en la Cordillera de las Masas, continúa en dirección Occidental por el ramal orográfico de la Cordillera Las Masas, que separa las cuencas hidrográficas de las nacientes y tributarios del Río Paco al Norte y del Río Boysen al Sur, y que pasa por las lomas sin nombre de cotas 403 metros, y de coordenadas geográficas 80°10'35" (W) Longitud Occidental y, 2°06'27" de Latitud Sur; cota 415 metros y de coordenadas geográficas 80°10'35" (W) Longitud Occidental y, 2°06'16" de Latitud Sur; y cota de 345 metros, y de coordenadas geográficas 80°12'48" (W) Longitud Occidental y, 2°06'18" de Latitud Sur; por las nacientes y formadores de los Ríos Guaraguau y Piedra de China (afluentes del Río Paco), Estero El papayo, Ríos Aguas Negras, Boysen y Bedén continuando el ramal orográfico en dirección occidental hasta las coordenadas geográficas 80°15'32" (W) Longitud Occidental y, 2°06'31" de Latitud Sur; y de este hasta las nacientes del Estero El Arenoso. AL OESTE: El curso del Estero El Arenoso, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Bachillero, de esta afluencia el curso del Río bachillero, aguas abajo, hasta alcanzar el cruce del camino que une el Recinto Las Piedras con la Hacienda Las Picas, de dicho cruce una alineación Nor-Este, hasta alcanzar el extremo Oeste de la Laguna sin nombre naciente del Estero el Grital de coordenada geográfica 80°14'42" (W) Longitud Occidental y, 1°56'18" de Latitud sur; continuando el borde Sur de dicha laguna hasta la naciente del Estero Majadita o Grital, de coordenadas geográficas 80°14'17" (W) Longitud Occidental y, 1°56'18" de latitud Sur; de estas nacientes el curso del Estero El Grital, aguas abajo, hasta su afluencia en el Estero Del Limón; de esta afluencia, el curso del último Estero señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Bachillero; de dicha afluencia, el curso del Río Bachillero, aguas arriba, hasta la afluencia con el Estero Hondo; de dicha afluencia el curso del Estero Hondo, aguas arriba, hasta el cruce con el sendero conecta el Recinto La Chonta con el camino de verano Carrizal-Zamora Nuevo en las coordenadas geográficas

80°08'58" (W) Longitud Occidental y, 1°50'49" de Latitud Sur, de este cruce, el sendero señalado, en dirección al camino Carrizal-Zamora Nuevo, hasta empalmar con este camino; de dicho empalme, el camino señalado en dirección al recinto Zamora Nuevo, hasta empalmar con el camino que conduce al Recinto Rosa de Oro, de dicho empalme en el camino indicado, en dirección al Recinto Rosa de Oro, hasta empalmar con el sendero que conduce a la Ciénega Cabo de Lampa; de este empalme, una alineación al Nor-Este hasta el empalme del sendero que va a Zamora Casa de teja en el camino de Verano Pueblo Nuevo-Zamora, Nuevo de coordenada geográfica 80°06'50" (W) Longitud Occidental y, 1°47'32" de Latitud Sur; de dicho empalme, una alineación al Nor-Este, hasta el empalme del camino Zamora Casa de Teja-Pueblo Nuevo, con el sendero que conduce a Estero Loco; de este empalme, el meridiano geográfico al Norte hasta intersectar el curso del Estero Loco; de esta intersección, el curso del último estero señalado, aguas arriba, hasta el cruce con el camino que une los Recintos Cascajal con Sartanijar de coordenadas geográficas 80°09'29" (W) Longitud Occidental y, 1°45'14" de Latitud Sur". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Votación por favor. Diecisiete de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "El nuevo cantón recibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación, señores legisladores, por favor al Artículo cuatro. Diecisiete de dieciocho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "El Tribunal Supremo Electoral resolverá la fecha de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Isidro Ayora". Hasta ahí la Primera Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación, señores diputados, a la primera transitoria. Diecinueve de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda. "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo fiscal y municipal del Cantón Isidro Ayora, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que estén legalmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento dichas actividades y gestiones seguirán atendidas por las autoridades pertinentes del cantón Lomas de Sargentillo y del Consejo Provincial del Guayas, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización". Hasta ahí la Segunda Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación por favor a la segunda transitoria. Dieciocho de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación por favor, señores diputados, al Artículo final. Diecinueve de diecinueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerandos: "Que la Parroquia Isidro Ayora, ubicada dentro de la Provincia del Guayas, ha alcanzado un considerable e importante desarrollo en lo urbanístico, comercial poblacional y agrícola; Que la mencionada parroquia cuenta con los recursos económicos suficientes para erigirse en cantón; Que la creación de este cantón no afecta a ningún organismo seccional provincial y que además cuenta con el apoyo respectivo de éstos; En uso de sus facultades constitucionales y legales. Expide la siguiente Ley". Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación señores legisladores a los Considerandos, por favor. Dieciocho de diecinueve.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Por consiguiente ha terminado el trámite de la ley y se ha aprobado la Cantonización de Isidro Ayora, que se dé el trámite constitucional y legal correspondiente a este proyecto. Señor Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, una población

tan antigua como es Isidro Ayora, es tan antigua como la República del Ecuador. Imagínense, señores legisladores, que Isidro Ayora lleva el nombre de un ex-Presidente de la República; sin embargo de lo cual, no se le había prestado la ayuda, la solidaridad y la mano amiga del Estado ecuatoriano. Hoy día el Congreso de la República le dice a Isidro Ayora: Vamos, vamos adelante para hacer de este cantón uno de los más florecientes de nuestra Provincia del Guayas. Señor Presidente, en nombre de todos los pobladores de Isidro Ayora, de la Reina de Isidro Ayora que está aquí, de todos sus vivientes allá y de la señora de Jaramillo, que tanto ha luchado por esta cantonización, muchas gracias, y pedirle a usted, señor Presidente, haga las gestiones necesarias para que el Presidente de la República no lo vete, porque puede quererlo vetar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Punto de orden, Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, yo quiero aprovechar la oportunidad, la alegría del pueblo de Isidro Ayora, del Cantón, como ellos no tienen voz, pero a lo que entre me dijeron que nos iban a invitar a la fiesta, entonces le hago extensivo para irnos a la fiesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, ahí estaremos con mucho gusto y felicitaciones. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo. "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, en la Provincia del Azuay". El informe dice así: "Quito, 3 de julio de 1996. Oficio No. 437-CLCP-96. Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio No. 2315 SCN-95, la Prosecretaría del Honorable Congreso

Nacional remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay No. III-95-218, el cual fue dado lectura en primer debate y no mereció observaciones por parte de los señores Legisladores. La Comisión de lo Civil y Penal conoció y estudió el mencionado Proyecto, por lo que resuelve; remitir el informe correspondiente toda vez que los límites propuestos del futuro Cantón no tienen problemas jurisdiccionales con los Cantones colindantes, siendo estos el Cantón Balao en la Provincia del Guayas, el Cantón Guabo en la Provincia del Oro y el Cantón Pucará en la Provincia del Azuay, tomando en cuenta que se han respetado los límites originales de cada uno de estos, que mantienen desde su creación. Por ello esta Presidencia solicita se le de el trámite legal correspondiente, esto es su sometimiento a segundo y definitivo debate, ya que el Proyecto de Ley guarda armonía con las disposiciones constitucionales y legales y cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Municipal. Atentamente, Luis Almeida Morán, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal". Artículo 1. "Créase el Cantón Camilo Ponce Enríquez en la Provincia del Azuay, teniendo como cabecera cantonal a la Parroquia de Camilo Ponce Enríquez". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, nosotros quisiéramos agradecer como legisladores de la Provincia del Azuay, tanto el señor Diputado José Cordero como quien hace uso de la palabra, por la sensibilidad de los señores legisladores para efectos de que esta vieja aspiración de nuestra provincia sea tramitada aquí en el Congreso Nacional. Este proyecto, señor Presidente y esta aspiración de la Parroquia Camilo Ponce Enríquez es una muy antigua aspiración del pueblo azuayo y han habido distintas razones, distintos motivos por los cuales

finalmente no ha sido aprobado de manera definitiva, ha sido un trámite que ha quedado siempre pendiente. Yo quisiera destacar, señor Presidente, porque me parece que es justo que quede constancia en las actas, en la historia de la ley, justamente la participación de distintos legisladores que han tenido la gentileza de apoyar en tiempos pasados y que son de distintos partidos políticos, aquí está, por ejemplo, el caso de disputados tanto del Partido Socialista Ecuatoriano cuyo nombre finalmente ya no existe, ya fue modificado, el caso de diputados de la Izquierda Democrática, está Washington Baca Barthelotí, entre otros; el caso del Diputado Patricio Romero, están diputados del Movimiento Popular Democrático, diputados del Partido Liberal, diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, dos legisladores, el Diputado Oswaldo Lucero de Cotopaxi y Santiago Bucaram, en esa época diputado de la Provincia del Guayas y esto se presentó, señor Presidente, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho; es decir, este proyecto, señor Presidente, va a cumplir ocho años y, posteriormente, el señor Legislador Rolando Hurtado, en el año de mil novecientos noventa y cinco, presentó un nuevo proyecto que igualmente ha tenido la acogida de los señores legisladores. Distintos motivos, distintas razones, sobre todo un problema de demarcación había de alguna manera conspirado para efectos de que esta aspiración de la Provincia del Azuay no salga de manera mucho más temprana. Por lo tanto, quisiera para que quede en la historia de la ley en este segundo debate, una pequeña relación sobre lo que ha pasado en este proyecto de cantonización. Y, quisiera además de ello, señor Presidente, también dejar nuestra expresa constancia a los señores legisladores que en distintas bancadas han tenido la bondad de apoyar este proyecto en la noche de hoy y quisiera señalar también nuestra expresión de solidaridad con las reivindicaciones de los pobladores de Ponce Enríquez que en esta tarde han venido a la ciudad de Quito y lo quisiera hacer a nombre de los legisladores que somos oriundos de esa provincia, el señor Diputado José Cordero y quien hace

uso de la palabra. Eso, señor Presidente, para que quede una clara y expresa constancia de la historia de esta vieja aspiración que aspiramos que finalmente sea aprobada aquí en el Congreso. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se cierra el debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación por favor al Artículo uno, por favor. Diecinueve de diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "La jurisdicción político administrativa del Cantón Camilo Ponce Enríquez, comprenderá además de la cabecera cantonal, las parroquias que se crearen". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén por el Artículo dos, favor levantar su brazo. Diecisiete de diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Los límites del Cantón Camilo Ponce Enríquez, serán los que en la actualidad conforman la Parroquia del mismo nombre, y son los siguientes: AL NORTE: De un punto del Río Gala, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Estero Sin Nombre N° 1 en el Río Chico, de coordenadas geográficas 2°58'34" de latitud Sur y 79°42'50" de longitud Occidental; el curso del Río Gala, aguas arriba hasta un punto ubicado en las coordenadas geográficas 2°59'10" de latitud Sur y 79°38'36" de longitud Occidental. AL ESTE: Desde un

punto del Río Gala ubicado en las coordenadas geográficas 2°59'10" de latitud Sur y 79°38'36" de longitud Occidental; aguas arriba por este río hasta alcanzar la afluencia del Río Iñán en el punto de coordenadas geográficas 3°03'12" de latitud Sur y 79°36'11" de longitud Occidental, siguiendo por la línea de cumbre alcanzar la cúspide de 2500 msnm en el punto de coordenadas geográficas 3°04'13" de latitud Sur y 79°36'06" de longitud Occidental, desde este punto una dimensión recta hasta la cúspide de 2526 msnm de altura de coordenadas geográficas 3°05'02" de latitud Sur y 79°35'10" de longitud Occidental; desde este punto una alineación recta Sur-Este hasta alcanzar los nacientes del Río Corralitos en el punto de coordenadas geográficas 3°05'8" de latitud Sur y 79°35'06" de longitud Occidental; por el Río Corralitos aguas abajo hasta la afluencia en el Río la Enramada, desde este punto una alineación hacia el Sur hasta la cima del filo Peña Dorada en el punto de coordenadas geográficas 3°07'02" de latitud Sur y 79°37'10" de longitud Occidental, desde este punto una alineación hacia el Sur-Este hasta alcanzar el nacimiento del Río Margarita en el punto de coordenadas geográficas 3°07'45" de latitud Sur y 79°37'10" de longitud Occidental.

AL SUR: Desde la nacimiento del Río Margarita en el punto de coordenadas geográficas 3°07'45" de latitud Sur y 79°37'10" de longitud Occidental, el curso del río indicado, aguas abajo, que luego toma el nombre de Río Siete, hasta la afluencia del Río Fermín. AL OESTE: Desde el Río Fermín, el curso del Río Fermín, aguas arriba, hasta el cruce del carretero que de la cabecera parroquial Camilo Ponce Enríquez, conduce a la Hacienda Patricia, en el punto de coordenadas geográficas 3°02'32" de latitud Sur y 79°44'36" de longitud Occidental; de este cruce, el carretero indicado en dirección a la Hacienda Patricia, hasta la "Y" formada por los caminos que conducen a la Cooperativa Agrícola San Vicente y el que empalma a la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3°01'35" de latitud Sur y 79°44'36" de longitud Occidental; de la "Y" referida una alineación al Nor-Este, hasta el cruce del Río Tenguel con la vía

Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas 3°00'24" de latitud Sur y 79°43'54" de longitud Occidental; de este cruce, una alineación hacia el Este, hasta su intersección con el Estero sin nombre N° 1 en el punto de coordenadas geográficas 3°00'24" de latitud Sur y 79°42'45" de longitud Occidental; de dicha intersección el curso del Estero Sin Nombre N° 1, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chico, en el punto de coordenadas geográficas 2°59'16" de latitud Sur y 79°42'50" de longitud Occidental; de esta afluencia, una alineación al Norte hasta intersectar el curso del Río Gala en el punto de coordenadas geográficas 2°58'34" de latitud Sur y 79°42'50" de longitud Occidental". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación del Artículo tres, señores diputados. Quince de diecinueve, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "El Cantón Camilo Ponce Enríquez recibirá las asignaciones y retenciones permanentes y especiales que por Ley le correspondan a las administraciones locales con régimen autónomo". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo me permití en el año ochenta y ocho, conjuntamente con pobladores de lo que ahora es Cantón Ponce Enríquez, expresar una linderación por los problemas de demarcación que había con otras provincias. Yo quisiera simplemente, señor Presidente, dejar constancia de que en esta noche, nosotros

quisiéramos que la linderación del Cantón Ponce Enríquez, de ninguna manera signifique menoscabo para la integración provincial del Azuay. La razón por la que yo no he votado el artículo precedente, obedece simplemente al hecho de que me habría gustado disponer de un criterio del Consejo Provincial de Azuay; sin embargo, dada la circunstancia de que los pobladores aquí reunidos, han solicitado que nosotros estemos presentes, les hemos indicado que íbamos a estar presentes. Yo no he votado en el caso de este artículo, pero quisiera, señor Presidente, expresar la confianza de que se respetará siempre y habrá la predisposición de los señores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, para corregir cualquier imprecisión o cualquier hecho que pudiese menoscabar la integridad de cualquiera de las provincias colindantes. Yo me permito, señor Presidente, exponer esto por una razón muy simple: Si bien yo tengo ahora una representación nacional, yo soy oriundo de la Provincia del Azuay, es mi obligación moral respaldar las aspiraciones y las reivindicaciones de todos los pueblos de mi provincia, pero quiero dejar también constancia de que entre las provincias, en ocasiones se presentan determinados problemas, en ocasiones se presentan determinados problemas de linderación y de demarcación y es mi obligación decirlo. Yo, aspiro, es mi obligación apoyar la cantonización de Ponce Enríquez. Yo, señor Presidente, en este sentido quisiera simplemente hacer votos para que el Informe de la Comisión de lo Civil y Penal, hubiese respetado profundamente las linderaciones de nuestra provincia; y aspiramos a que inmediatamente de aprobado este proyecto y los proyectos de cantonizaciones, pueda tramitarse un nuevo proyecto que existe, o un antiguo proyecto que existe aquí en el Congreso Nacional, que es el de demarcación definitiva de límites interprovinciales. Este proyecto, señor Presidente, fue presentado en el año noventa y uno, y tiene una característica, en el caso de poblaciones que tienen conflicto, señor Presidente, lo que se aspira sobre todas las cosas es que los pobladores de la zonas en conflicto diriman a qué provincia van a irse. Por

lo tanto, yo quisiera primero dejar constancia clara de nuestro apoyo a la cantonización, de nuestro profundo cuidado y celo, por las cuales las demarcaciones no deben afectar a ninguna de las provincias y, siendo oriundo de la Provincia del Azuay, es mi obligación dejar constancia de ello. Y, en tercer lugar, señor Presidente, creo y estoy de acuerdo en que la cantonización se realice en términos de lo que en la actualidad conforma el espacio físico cantonal de la Parroquia de el Nombre "Camilo Ponce Enríquez"; esa es nuestra aspiración y en ese sentido yo quisiera dejar constancia para evitar cualquier mal entendido a futuro, de que nuestro empeño es de apoyar esta cantonización y a la vez hacer votos para que de ninguna manera se hubiese afectado, ni se afecte a ninguna de las provincias hermanas, sobre todo en este caso a la Provincia del Azuay, que en ocasiones anteriores, cuando se han producido otras cantonizaciones, a veces ha sido su linderación motivo de polémica. Por lo tanto, quisiera, señor Presidente, dejar constancia expresa del reconocimiento al empeño de la cantonización de esta población que tiene una vieja inquietud e ilusión en este sentido, pero es mi obligación moral dejar constancia de una inquietud sobre un aspecto que no puede dejar de anotarse, porque nosotros tenemos que rendir cuentas a los pobladores, a los ciudadanos de cada una de las provincias en los cuales también hemos hecho nuestra vida, a los cuales debemos dar cuentas y en este sentido quisiera expresar nuestro punto de vista en este caso concreto de este artículo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, me adhiero a las palabras del Honorable Diego Delgado. Yo creo que se trata de una materia sumamente delicada y hay reclamos pendientes de cantones del Azuay ante las instancias respectivas, respecto de linderaciones. Yo creo que esas instancias en su momento, aplicando la ley, aplicando todos los antecedentes históricos, sabrán resolver con

ponderación los problemas limítrofes. Pido a este Congreso, a los honorables legisladores, que por tratarse de una materia tan delicada y al amparo del nuevo régimen de la formación de ley, que permite hacer modificaciones en el segundo debate, que pueden ser aprobadas por mayoría simple, después del Artículo tercero se intercale como artículo cuarto, una disposición que diga lo siguiente: "La linderación consigna, deja a salvo los reclamos pendientes que sobre límites habrían efectuado los cantones de la Provincia del Azuay". Esto es absolutamente procedente y legal, señor Presidente, y pido que se tome en cuenta esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Aracelly Moreno.-----

LA H. MORENO SILVA: Señor Presidente, dejando constancia de mi total apoyo a que se conforme este cantón, que no hay ninguna oposición de parte nuestra, se ha discutido y se ha debatido aquí, pero en estos momentos surge una duda, el problema de la delimitación en la que también estaría inmersa la Provincia del Guayas y para que no haya ningún problema, ni ninguna situación que no esté clara, quiero señalar que vayamos aprobando todos los puntos, pero de este Artículo tercero pediría la reconsideración, que el proyecto vuelva a la Comisión el proyecto, para que se analice a fondo, inclusive en la posibilidad de formar una Comisión que vaya a visitar el sitio y verifique realmente qué es lo que está sucediendo allí. Yo pediría a los señores de la Comisión, que realmente nos señalen de una manera veraz lo que sucede, porque de lo contrario nosotros estaríamos aprobando algo que después generaría conflictos de límites y tendríamos problemas. Entonces, la reconsideración del Artículo tercero y que se forme una Comisión que investigue esta situación, señor Presidente. Esa es mi propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, aunque la aclaración del señor Diputado Cordero podría solucionar en parte el problema, no es menos cierto que yo quisiera, como Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, yo creo que también los pobladores del Cantón Ponce Enríquez no quisieran que mañana les veten el proyecto, para que no les veten el proyecto las cosas tienen que ir bien hechas. Verdad, señor Presidente, que el señor Diputado Diego Delgado y varios diputados presentaron hace un tiempo un proyecto que está aquí, que le soy sincero, señor Presidente, son distintas las linderaciones, de lo que yo pude conseguir ahora; pero aquí hay una reclamación que la había hecho, eso es lo que me hizo notar la Diputada Aracelly Moreno, que es de la Provincia del Guayas y yo también soy de la Provincia del Guayas, pero no se trata de qué provincia sea, el asunto es que se cree el Cantón Ponce Enríquez y se lo cree bien. En tal sentido, en vista de que la señorita legisladora, doña Aracelly Moreno ha planteado la reconsideración en este artículo, yo le pediría una cosa como solución, señor Presidente, que aprobemos los otros artículos, cuatro, las disposiciones transitorias y que como esta reconsideración es para la próxima sesión, el día martes, se resuelva el día martes; pero antes de eso, yo he resuelto, señor Presidente, con la Comisión de lo Civil y Penal, trasladarnos el día viernes a Ponce Enríquez y con los pobladores ir a recorrer los sitios y de una vez que quede todo saneado. Me parecería una idea muy importante y tengo entendido que así lo han aceptado ustedes también, entonces este viernes vamos a ir. La reconsideración esta planteada del Artículo tres para la próxima sesión, por la señorita Aracelly Moreno y traemos el próximo martes una cosa ya segura, en la que yo les pueda decir a ustedes, señores legisladores, vamos que está bien hecha la cosa. Yo la verdad, no he ido al sitio, hay dos cosas distintas, y lo bueno, no se trata por último que a la Provincia del Guayas nos quiten o no nos quiten seis, siete kilómetros, eso no importa, pero el asunto es que no vaya a haber conflicto después y nos vayan a vetar, que no peleemos

por un kilómetro, por dos kilómetros, como sucedió en el asunto de Puerto Quito, que me dijeron que yo me había robado y metido al bolsillo trescientos cincuenta kilómetros de tierra y no los tengo en el bolsillo, señor Presidente. Entonces, este tipo de cosas no deben existir. En tal sentido, el viernes vamos a ir con su anuencia a Ponce Enríquez una Comisión Legislativa y daremos solución a este problema. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración a las exposiciones de los señores Diputados: Delgado, Cordero, Almeida y Aracelly Moreno, esta Presidencia considera oportuno suspender el conocimiento del proyecto, enviarlo a la Comisión para tratarlo nuevamente el próximo día martes. Esa es la resolución de la Presidencia del Congreso, rogándoles que el viernes se haga la visita a la parroquia respectiva. Si, Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEDIA MORAN: Que por favor aprobemos el cuarto, el quinto, el único problema es el Artículo tercero, eso lo resolvemos en una idea de nosotros allá, para que ya esté todo aprobado. Entonces, lo único que dejaríamos pendiente es la reconsideración de la Diputada Aracelly Moreno y estaría solucionado el asunto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifico el procedimiento, hagámoslo de esa manera. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria: "Hasta tanto el Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo a sus atribuciones y en el tiempo previsto en la Ley, convoque a elecciones de dignidades del Cantón Ponce Enríquez, su administración continuará a cargo del Cantón Pucará y sus necesidades serán atendidas por las autoridades de la Provincia del Azuay". Hasta ahí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, los señores diputados que están a favor de la Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Votación por favor. Quince de dieciocho.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Dígame, señor Secretario, se aprobó ya el Artículo cuarto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Justamente en este instante iba a decirle, señor Presidente, que por una omisión involuntaria, una vez que ya fue aprobada la Transitoria, cabría aprobar el Artículo cuatro que no fue leído por una omisión involuntaria, repito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "El Cantón Camilo Ponce Enríquez recibirá las asignaciones y retenciones permanentes y especiales que por Ley les correspondan, a las administraciones locales de régimen autónomo". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los diputados que estén a favor del Artículo cuatro, levantar el brazo por favor. Dieciséis de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Disposición Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Final. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Diego Delgado avancemos.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, entiendo que solo

queda un punto pendiente que la Comisión de alguna manera lo resolvería este fin de semana. Yo quisiera, señor Presidente, dado el hecho de que ya se está aprobando todo y me parece correcto que se determine justamente, que el Cantón Camilo Ponce Enríquez reciba las asignaciones y retenciones permanentes y especiales que por Ley les corresponde a las administraciones locales con régimen autónomo, me parece correcto. Pero había aquí una proposición del señor Diputado José Cordero, que yo creo que valdría la pena también aprobarla o incluso, si usted gusta, hay una proposición alternativa que es muy parecida, en el fondo lo que planteamos es un artículo que diga: "Esta linderación del Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, de ninguna manera menoscabará las reclamaciones y derechos geográficos de la Provincia del Azuay y sus cantones". Señor Presidente, en el asunto relativo a la integridad de las provincias, es un hecho absolutamente imprescindible el celo y el cuidado de los diputados de la correspondiente provincia, y lo que aquí ha señalado el señor Diputado José Cordero es absolutamente justo. Siendo una circunstancia muy delicada normalmente el problema de las linderaciones provinciales, nosotros tenemos nuestras reservas y lo hemos explicitado sobre determinadas cantonizaciones anteriores que han creado conflicto, como el caso concreto de Balao y el caso de Pucará, e incluso cantonizaciones que se dieron cuando nosotros no estuvimos en el Congreso Nacional. Pero no importan, para preservar, señor Presidente, ese tipo de problemas, yo quisiera mocionar o pedir que se vote la moción del señor Diputado José Cordero y, si se va a votar, señor Presidente, un Artículo que fue aquí sugerido, yo me permito plantear esta redacción: "Esta linderación del Cantón Camilo Ponce Enríquez, de la Provincia del Azuay, de ninguna manera menoscabará las reclamaciones y derechos geográficos de la Provincia del Azuay y sus cantones". Puede resultar tal vez un poco declarativo, pero preserva, señor Presidente, algo que para nosotros es importante. Los señores legisladores de la Provincia de Pichincha tendrían el mismo cuidado, los señores

legisladores de Chimborazo, igual, los de la Provincia del Guayas, entiendo que igual una similar aspiración. Por lo tanto, siendo el mismo espíritu de lo que aquí ha sugerido el señor Diputado José Cordero de la Provincia del Azuay, yo me permito, señor Presidente, para concluir hoy día, porque prácticamente va a quedar toda la ley aprobada, excepto lo que queda pendiente del Artículo tres, quisiera sugerir y encarecer a su autoridad, que se vote este artículo, que en realidad no perjudica a ninguna otra provincia del país. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar en primer lugar el Artículo Final, hay pendiente la reconsideración planteada por la Diputada Aracelly Moreno para la próxima sesión, digamos, al Artículo tres y, por lo tanto, votemos primero la Disposición Final y luego consultaré la votación sobre la propuesta del Diputado Cordero y Diputado Delgado.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo Final, favor levantar el brazo. Votación, señores diputados. Seis de dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que el desarrollo y fortalecimiento del régimen seccional autónomo permite una adecuada organización del Estado, y el cumplimiento de su función primordial, cual es la unidad nacional y la promoción social, económica y cultural de los ecuatorianos. Que la estructura político administrativa del Estado Ecuatoriano debe integrar a zonas geográficas, a grupos humanos específicos, y a orientar recursos hacia Municipios dotados de autonomía y con capacidad de gestión y administración propias. Que los centros administrativos deben estar cercanos a las zonas y comunidades de su área de influencia, de forma que satisfagan las necesidades colectivas, se promuevan los intereses locales, se impulse

el desarrollo físico, y se doten de servicios básicos a los pobladores. Que la zona que comprende la Parroquia Camilo Ponce Enríquez, cuenta con importantes recursos económicos y grandes potencialidades, especialmente en los campos de explotación minera y agrícola que demandan una autonomía política y administrativa. Que al contar con una estructura funcional propia se propendería a promover un proceso armónico de descentralización y desconcentración aun dentro de la misma Provincia del Azuay, de lo que deriva una mejor distribución de los recursos y de los servicios. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce Enríquez". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación por favor, señores diputados, a los Considerandos. Quince de dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La propuesta del Diputado José Cordero que sería para primer debate en este momento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los límites dice así, señor Presidente.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, con todo respeto discrepo de la opinión que si el proceso de formación de la ley, en la Constitución esta posibilitando modificar un proyecto y si esa modificación se la tiene que presentar obviamente, pues, en el segundo debate, no creo que la modificación que se posibilita en segundo debate tenga que retrotraerse a un primer debate, porque es nos esta facultando la norma constitucional, en eso es la variedad que hay. Recordemos que antes se podía modificar un proyecto con las dos terceras partes, actualmente por simple mayoría. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para dar cumplimiento estricto a lo que disponen las normas constitucionales, dé lectura al Artículo noventa y uno, tercer inciso, de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer inciso. Artículo noventa y uno, de la Constitución Política de la República. "En el segundo debate del Proyecto será aprobado, negado o modificado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Despacio, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el segundo debate el proyecto será aprobado, negado o modificado, con la mayoría de votos de los concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la mayoría establecida en el artículo anterior". Hasta ahí lo solicitado por usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepto su punto de vista Diputado Cordero, por lo tanto vamos a tomar votación. Segundo debate, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, lamento informarle que en este momento no existe quórum, hay diecisiete diputados, acaba de salir el Diputado Franco Romero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso se cierra el debate sobre este artículo y se tomará votación el momento que existan dieciocho diputados en la Sala. Dé a conocer a la Sala la propuesta del Diputado Diego Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta dice así: "Los límites consignados dejan a salvo las reclamaciones pendientes sobre las materias propuestas por los cantones de la Provincia del Azuay". Hasta ahí la propuesta del Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el artículo propuesto por el Diputado José Cordero, nuevamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, este es el artículo que propone el Diputado Delgado, con el apoyo del Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, quiero que se dé lectura al artículo presentado por el Diputado Cordero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los límites consignados dejan a salvo las reclamaciones pendientes sobre las materias propuestas por los cantones de la Provincia del Azuay".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Yo muy respetuosamente quiero pedir que no es necesario ese artículo, porque la Provincia del Azuay con este proyecto no tiene nada que reclamar, tendría antes que devolverle a la Provincia del Guayas siete kilómetros, señor Presidente. Entonces yo creería que lo mejor es que la Comisión vaya allá al sitio y solucionamos el problema señor Presidente, que era lo más recomendable, porque si ponemos ese artículo significa que la Provincia del Azuay todavía tiene que reclamarle más a la Provincia del Guayas, más acá del Río Gala, entonces hagamos bien las cosas. Yo creo que para que no nos veten este proyecto, lo mejor es ir al sitio y dejar establecida la situación, no como técnicos, ni como peritos, pero la gente sabrá decir bueno, somos de tal o cual sitio. Acordemonos que la Civil se opuso a esta cantonización, señor Presidente, se ha opuesto a esta cantonización, porque ellos no tienen todavía determinado que es Guayas y que es Azuay, porque los pobladores los unos quieren ser Guayas y los otros quieren ser Azuay. El Consejo Provincial del Guayas levanta obras y el Consejo Provincial de Azuay también le manda obras. Entonces ese tipo de cosas lo podemos solucionar con los habitantes, sino le importa a Guayas uno o dos kilómetros menos, no le importa Azuay uno o dos kilómetros más, no importa, lo importante es solucionar el asunto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo, señores diputados, que con la propuesta del Diputado Cordero, del señor Diputado Delgado, tiene que ver sobre el mismo tema, por lo tanto una vez que ya se dio lectura a la propuesta del Diputado Cordero, que en otra redacción es prácticamente lo que estamos hablando, lo va a retirar el Diputado Delgado. Dígame. Usted se allana a la propuesta del Diputado Delgado. Muy bien dé lectura a la propuesta del Diputado Delgado y con eso damos por terminado esta discusión. Adelante. Dé lectura usted, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, señores legisladores: agradeciendo el criterio del señor Diputado Cordero, debo expresar lo siguiente, dice señores legisladores lo siguiente, un artículo de la siguiente manera: "Esta linderación del Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, de ninguna manera menoscabará las reclamaciones y derechos geográficos de la Provincia del Azuay y sus cantones". Puede establecerse, es decir, al no menoscabar a la provincia en la que se cree cantón, evidentemente se están respetando las linderaciones interprovinciales, eso es todo, señor Presidente. Si algún señor legislador quizá no prestó atención, me permito finalmente una última lectura. "Esta linderación del Cantón Camilo Ponce Enríquez de la Provincia del Azuay, de ninguna manera menoscabará las reclamaciones y derechos geográficos de la Provincia del Azuay y sus cantones". Eso es todo, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien señor diputado. Una vez que ha sido retirada la propuesta del Diputado Cordero, esta en consideración para debate la propuesta del Diputado Delgado. Sin debate se cierra el mismo y se votará una vez que exista el quórum correspondiente. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Si es segundo debate, económico urgente.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: El económico urgente, el informe dice así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, 3 de julio de 1996.- Oficio N° 194-CLEAIC-CN.- Doctor Fabián Alarcón Rivera.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial recibió el Oficio N° 472-DGAL al que se anexa el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Compañías de Seguros N° IV-96-244 de iniciativa del Ejecutivo, con carácter Económico-Urgente; y, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 de la Constitución Política de la República emitimos el siguiente Informe: En virtud de la obligación constitucional, que dimana de la norma mencionada ut supra y sus concordantes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento Interno, corresponde a la Comisión verificar la constitucionalidad y viabilizar el trámite de los Proyectos sometidos a su consideración. Con estos antecedentes, con el ánimo de permitir la tramitación inmediata del Proyecto de Ley de la referencia, enriqueciéndolo con las observaciones que se sirvan formular los Honorables Legisladores, esta Comisión considera que el mismo se adecúa a la normativa constitucional vigente y recomienda su trámite. Atentamente, Doctor Fabián Fabara Gallardo.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Artículo 1. "Al Artículo 1, agréguese los siguientes incisos: "Son instituciones del sistema de seguro privado las entidades de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y reaseguros, y los peritos de seguros. Las entidades de seguros son compañías anónimas organizadas de acuerdo con esta Ley y las cooperativas constituidas de acuerdo a los requisitos señalados en la Ley de Cooperativas,

en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley. Las entidades de seguros podrán ser de seguros generales, de vida y especializadas, siendo éstas últimas aquellas que tienen por objeto exclusivo asumir riesgos y conceder coberturas en un solo ramo de la actividad de seguros. Las entidades de seguros especializadas deberán ser previamente calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos. Las compañías de reaseguros son sociedades anónimas organizadas como tales, que concretan su actividad a otorgar coberturas a una o más entidades de seguros por los riesgos que éstas hayan asumido. Pueden ser intermediarios de seguros y de reaseguros: 1. Los agentes de seguros con relación de dependencia, que son las personas naturales que laboran en la intermediación del contrato exclusivamente para una entidad de seguros autorizada a operar en el país, hallándose sujetos al Código de Trabajo; 2. Los agentes de seguros sin relación de dependencia, que son las personas naturales que a nombre de una o varias entidades de seguros se dedican profesionalmente a gestionar y obtener contratos de seguros; 3. Las agencias colocadoras de seguros, que son personas jurídicas, con la organización propia, cuya actividad sin relación de dependencia es la de gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias entidades de seguros se dedican profesionalmente a gestionar y obtener contratos de seguros; 4. Los intermediarios de reaseguros, que son personas jurídicas cuya única actividad es la de gestionar reaseguros y retrocesiones para una o varias entidades de seguros o compañías de reaseguros. Son peritos de seguros, las siguientes personas naturales o jurídicas, debidamente constituidas y calificadas por la Superintendencia de Bancos según el caso. Uno. Los inspectores de riesgos, personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional, sin relación de dependencia y a título oneroso es la de examinar y calificar un bien, una responsabilidad o una operación, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la entidad de seguros aprecie el riesgo que ha de cubrir; y, Dos. Los ajustadores de siniestros, personas naturales

o jurídicas, que actúan como expertos en el examen de la causa del siniestro y la cuantía de la pérdida de acuerdo con las cláusulas de la respectiva póliza". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "Sustitúyase el texto del Artículo seis por el siguiente: Artículo seis. Las personas que deseen constituir una compañía de seguros o de reaseguros, deberán solicitar al Superintendente de Bancos la debida autorización. Para tal efecto cinco o más personas naturales o jurídicas que actúen por sus propios derechos o en representación de otras, en calidad de fundadores, deben presentar la solicitud de autorización al Superintendente de Bancos, incluyendo la siguiente información: Uno. Nombre, domicilio, nacionalidad, número de cédula de ciudadanía o pasaporte según el caso, de los fundadores. Dos. Nombre y domicilio de la compañía. Tres. El capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, el número de acciones en que está dividido y el nombre de los accionistas con su respectiva participación; y, Cuatro. El ramo o ramos de seguros y de reaseguros que se propone operar. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación. Uno. Proyecto de contrato de constitución, que debe incluir el estatuto previsto para la compañía. Dos. Estudio de factibilidad, económico financiero de la compañía por constituirse, el que debe fundamentalmente en datos actualizados y reales; y, Tres. Los antecedentes personales de los fundadores propuestos, que permitan verificar su responsabilidad, probidad y solvencia. Cada fundador deberá justificar su solvencia económica y el origen de los recursos que desea aportar, presentando una declaración jurada sobre el origen lícito de sus fondos, sobre su estado de situación patrimonial y copia certificada de la declaración de impuesto a la renta de los últimos tres años, en los casos que corresponda. Cuando el fundador

sea una persona jurídica, se acompañará en la solicitud los balances auditados de los últimos tres años y las certificaciones de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones societarias. Además respecto de sus socios o accionistas, la identificación y el estado de situación patrimonial. Recibida la solicitud, el Superintendente de Bancos dispondrá las investigaciones que estime necesarias por cualquier medio, para determinar la responsabilidad, probidad y solvencia de cada uno de los fundadores, así como para establecer la viabilidad y pertinencia del proyecto y si éste conviene o no a los intereses públicos. De conformidad con el resultado de las investigaciones, en el término de sesenta días contados desde la fecha de presentación de la solicitud, el Superintendente de Bancos someterá a consideración de la Junta Bancaria la que discrecionalmente dispondrá la continuación del trámite o del, que de ser el caso la negará". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo. Un momento, perdón. Diputado Juan Castanier, luego el Diputado Reynaldo Yanchapaxi.-

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente, gracias. Una observación para la Comisión, señor Presidente, que en el primer inciso del numeral tres, se elimine el último párrafo que dice: "En los casos que corresponda", aquí se refiere a la declaración del impuesto a la renta de los últimos tres años; y, agrega "en los casos que corresponda". Yo pienso que en éste último párrafo debería ser eliminado y mantenerse solo hasta los últimos tres años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, recuerdo la disposición de no fumar en la Sala del Plenario del Congreso. Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, dado a que tenemos muy poco tiempo para resolver sobre este proyecto económico

urgente, y siendo práctica usada en el procedimiento parlamentario, el poder hacer llegar a la Comisión observaciones por escrito a un conjunto de mala dados artículos de éste proyecto, me reservo ese derecho, señor Presidente. Simplemente anuncio que formularé observaciones muy críticas, sobre aquello de pretender que las compañías de seguros o ciertas actividades de seguros, escapen a los organismos de control, porque eso es ir en contra de la Constitución. Así mismo se propondrán alternativas a ciertos artículos en el sentido por ejemplo, de que cuando el seguro es obligatorio como lo manda la nueva Ley de Tránsito, o lo mandan ciertos negocios jurídicos de los organismos de crédito, las compañías de seguros deben realizar una cobertura amplia de todos los riesgos y no suceder como esta sucediendo actualmente una suerte de estafa, en que se reservan para ellos el lomo fino y dejan el hueso al asegurado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Reynaldo Yanchapaxi.---

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables señores legisladores. En el numeral tercero, del Artículo segundo, en su primer inciso, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Para la Comisión pido de la manera más comedida se tome en cuenta esta inquietud. Dice: "Cada fundador deberá justificar su solvencia económica y el origen de los recursos que desea aportar, presentando su declaración jurada sobre el origen lícito de sus fondos, sobre su estado de situación patrimonial y copia certificada de la declaración del Impuesto a la Renta de los últimos tres años"; pido que en vez de tres años sea cinco años, para saber durante por lo menos un lustro la situación económica, porque aparecen ricos de último momento y fundan estas aseguradoras. De igual manera,

en el siguiente inciso, con su venia, señor Presidente.
"Cuando el fundador sea una persona jurídica, se acompañarán a la solicitud los balances auditados de los últimos tres años". En vez de tres años, cinco años, de la manera más comedida que tome en cuenta la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como, no, señor diputado. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, es notorio cuáles son los objetivos de éste artículo. En primer lugar, yo entiendo que hay la voluntad de evitar de que exista competencia, se ponen determinados límites para cualquier tipo de creación de nuevas compañías aseguradoras. Pero quiero además hacer una observación general sobre este objetivo, es obvio de que hay un proyecto encaminado a que todo lo que significa seguridad y seguros vaya a manos particulares, que interesante sería sin embargo me pregunto, establecer y para la Comisión, señor Presidente, la creación de un fondo de garantía, es decir como existe en la legislación norteamericana. Los bancos y las aseguradoras tienen por ejemplo un fondo de garantía mediante el cual se evita de que los ciudadanos sean perjudicados, con el fondo de garantía se permite justamente resarcirse de eventuales golpes cuando quiebran las entidades financieras. Y quiero, señor Presidente, finalmente, sugerir la posibilidad, que interesante sería que los requisitos que se establecen en este artículo, igualmente se exijan para los que hoy tienen las compañías aseguradoras, le prometo que muchísimas aseguradoras hoy no podrían cumplir con estos requisitos. Específicamente dice por ejemplo además, un hecho que me parece importante: Se le deja una enorme capacidad discrecional para resolver sobre esto, a un organismo vinculado a las propias aseguradoras que ya este momento existen, ellos van a ser los dueños de todo el manejo y de todo el control de la actividad aseguradora en el país. Yo creo que es clarísima la intención de este proyecto, no es al acaso,

señor Presidente, de que importantísimos personeros vinculados a las aseguradoras son desde el propio Vicepresidente de la República, quién es el Presidente de la Compañía La Confianza, y que uno de los más importantes accionistas de La Confianza sea César Durán Ballén, el hermano del Presidente de la República, entre otras personas a las cuales podríamos ir ubicando también a distinguidos miembros de la familia Febres Cordero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3. "Sustitúyase el texto del Artículo siete por el siguiente. Artículo siete. De ser aceptada a trámite la solicitud se elevará a escritura pública el contrato de constitución, debiéndose entregar al Superintendente de Bancos tres copias certificadas de dicho instrumento, en el que debe constar especialmente. Uno. El listado de los accionistas suscriptores, el monto del capital suscrito y pagado y el número de accionistas o suscriptores, deberán ser los mismos fundadores referidos en el numeral uno del Artículo seis de esta Ley. Sin embargo, por causas justificadas, se aceptará previa calificación del Superintendente de Bancos el cambio de hasta el diez por ciento de los fundadores, siempre que en conjunto no representen más del veinte por ciento del capital aportado. Dos. El ramo o ramos de seguros o de reaseguros en que se propone operar; y, Tres. El certificado en el que conste la integración del capital aportado, extendido por la institución financiera que haya recibido el depósito. Este depósito podrá hacerse bajo una modalidad que devengue intereses". Hasta aquí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. "Sustitúyase el texto

del Artículo ocho reformado por el siguiente. Artículo ocho. El Superintendente de Bancos analizará la documentación remitida y de ser ésta conforme a Derecho, expedirá: Uno. Su publicación en un periódico de circulación nacional, conjuntamente con un extracto de la escritura pública de constitución, elaborado por la Superintendencia de Bancos. Dos. Su inscripción en el Registro Mercantil del cantón donde tenga su domicilio principal. Tres. Su publicación en el Registro Oficial; y, Cuatro. El cumplimiento de las demás formalidades legales". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo:-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5. "Sustitúyase el texto del Artículo veintiuno por el siguiente: Artículo veintiuno. El capital pagado mínimo para la constitución de una entidad de seguros que opere en seguros generales, no podrá ser menor de cien mil unidades valor constante. El capital pagado mínimo necesario para la constitución de una entidad de seguros de vida, no podrá ser menor de cincuenta mil unidades de valor constante. El capital pagado mínimo necesario para la constitución de una compañía de seguros especializados, no podrá ser menos de cincuenta mil unidades de valor constante y, el necesario para la constitución de una compañía de reaseguros, no podrá ser menor de cien mil unidades de valor constante. Si una entidad va a operar en seguros de vida y en seguros generales, deberá contar en conjunto con un capital pagado mínimo necesario para su constitución, no menor a ciento cincuenta mil unidades de valor constante. El monto total de las aportaciones mínimas necesarias para constituir y autorizar el funcionamiento de una cooperativa de seguros será el mismo que se exige a las compañías anónimas, en consideración a su objeto y dentro de los parámetros citados en el inciso anterior. La Junta Bancaria podrá aumentar los requerimientos mínimos de capital pagado, en caso de que

las condiciones del mercado así lo justifiquen. El valor de suces de la unidad de valor constante será el de la fecha en que se eleve a escritura pública el contrato de constitución de la entidad de seguros. Al constituirse la compañía de seguros o de reaseguros, el capital suscrito no será inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado y el capital no pagado no será menor del cincuenta por ciento del capital suscrito". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6. "Después del Artículo veintiuno agréguese el siguiente artículo. Artículo. Las resoluciones que adopte la Junta General sobre aumentos de capital autorizado de las entidades de seguros y compañías de reaseguros constarán en escritura pública, la que dado su contenido, se tendrá como de cuantía indeterminada, copia certificada de la misma deberá ser remitida al Superintendente de Bancos. Para su aprobación, quien en el término de diez días contados desde la entrega de dicha copia, dispondrá sin ningún otro requisito, que se asienten las razones notariales y será inscrita en el Registro Mercantil. Los aumentos de capital suscrito serán resueltos por el directorio de notificados al Superintendente de Bancos. Los aumentos de capital deberán pagarse en numerario, salvo que el Superintendente e Bancos autorice que se capitalicen obligaciones por compensación de créditos. Todo aumento de capital pagado deberá cubrirse en el plazo máximo de un año. Las disminuciones de capital que no podrán reducirse a menos del mínimo señalado, se sujetarán al trámite establecido en esta ley. Los recursos para el pago en numerario del capital suscrito podrán provenir en su orden: Uno. de nuevos aportes en efectivo. Dos. Del excedente de la reserva legal. Tres. De las utilidades no distribuidas. Cuatro. De la capitalización de cuentas de reserva, incluyendo las formalidades con la aplicación de sistemas de

corrección de los estados financieros, de acuerdo con las normas y procedimientos dictados por la Superintendencia de Bancos. Cinco. De los aportes en numerario para futuras capitalizaciones acordadas por los accionistas. Los recursos para el pago de capital no podrán provenir de préstamos y otro financiamiento directo o indirecto, concedido por la propia entidad de seguros o compañía de reaseguros. Sin perjuicio que la entidad de seguros o reaseguros contabilice el aumento de capital suscrito y pagado, la Superintendencia de Bancos podrá realizar las investigaciones que considere del caso para verificar la legalidad del pago de dicho aumento y la procedencia de los fondos". Hasta ahí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7. "Sustitúyese el texto del segundo inciso del Artículo veinticuatro por los siguientes: "El capital autorizado no podrá ser materia de publicidad y no tendrá más efecto que facultar al directorio para decidir sobre los aumentos de capital suscrito y pagado. Las compañías de seguros y reaseguros anunciarán únicamente su capital suscrito y pagado. Las sucursales de compañías de seguros y reaseguros extranjeras que funcionen en el Ecuador, sólo podrán anunciar la cuantía del capital asignado a la sucursal". Hasta ahí el Artículo siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señores diputados. Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, este artículo el Artículo siete guarda relación estrecha con el Artículo cinco, el Artículo cinco establece cuales son las unidades de valor constante que se requieren para formar una compañía aseguradora, primero sería muy conveniente e interesante, que se determine que lo que se esta exigiendo

en el caso de estas aseguradoras, a crearse en futuro, tienen las unidades de valor constante o su equivalente, las que ya están ahora constituidas. El objetivo de establecer límites altos, obviamente entraña una manera de evitar que hayan más compañías aseguradoras, se evita por lo tanto cualquier tipo de competencia, se concreta el capital en pocas aseguradoras; y, además de ello curiosamente el Artículo siete, determina que en caso del Artículo veinticuatro, cuando se sustituye el texto del segundo inciso, se señala lo siguiente: "El capital autorizado no podrá ser materia de publicidad", que curioso, cuando normalmente una de las cosas que siempre antes se planteaba, era el hecho de conocer para efectos de saber cuál es la solvencia de las entidades financieras e incluso entiendo que ahora existen leyes, que obligan a que den cuenta exacta los bancos y todas las entidades financieras de sus actividades y por eso es que publican en una o dos páginas de los periódicos de mayor circulación del país. Yo creo por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, que debería sobre esto la Comisión ciudadosamente regular, lo que me da la impresión a mí es de que primero, se busque evitar que existan más aseguradoras o compañías de seguros; y, en segundo lugar, se pretende concentrar la capacidad de conceder nuevas autorizaciones a un órgano que además por ley esta obligado a no otorgar información. Yo creo que no es conveniente eso, debería antes bien haber toda la posibilidad de que la información sea de conocimiento público. Por qué? Porque quizás las entidades que más han golpeado a ciudadanos desamparados o personas que han ahorrado toda su vida y han puesto el dinero, fundamentalmente son entidades vinculadas a las compañías financieras. Yo creo, señor Presidente, que otras aspiraciones con esta ley, esta encaminado a hacer que las pocas aseguradoras que existan consolidar más aun su concentración de capital, en función de ser las que puedan destinarse a otras actividades en función del manejo de otros patrimonios que no siempre han sido privados y algunos de ellos de carácter público. Nada más, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8. "Sustitúyase el texto del Artículo veinticinco por el siguiente: Artículo veinticinco. Las entidades de seguros y compañías de reaseguros, deben constituir al menos trimestralmente o con la frecuencia que la Superintendencia de Bancos indique, las siguientes reservas técnicas: Uno. Reservas de riesgos en curso, que es aplicable en los ramos generales y en todos aquellos en que la responsabilidad de la entidad expire anualmente, constituyéndose en una no inferior al cuarenta por ciento del valor de las primas netas recibidas en el año, menos el valor de las primas de reaseguros cedidas. Dos. Reservas para obligaciones pendientes; y, Tres. Reservas para desviación de siniestralidad. Las compañías de seguros de vida deberán constituir anualmente las reservas matemáticas. En el ramo de transporte y en aquellas pólizas de los demás ramos, exceptuando los de la vida, en que las primas se pagan por mensualidades, la reserva podrá reducirse a la tercera parte de las primas netas recibidas en el último trimestre del ejercicio, pero en caso de que en dicho trimestre hubieren ingresado solamente primas que en el mes de diciembre, la reserva se constituirá por el total de primas netas recibidas en dicho mes. Las reservas técnicas de las cláusulas o beneficios de doble indemnización, incapacidad y otros que se expidan como adicionales a la pólizas de seguros de vida, no podrán ser inferiores al cuarenta por ciento del total de las primas adicionales netas recibidas en el año, menos el valor de las primas de reaseguros cedidos. La Junta Bancaria podrá variar la relación cuando lo considere necesario. Reservas matemáticas, se constituye sobre la base de cálculos actuariales para los seguros de vida y renta vitalicia, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos, en las

que se definirán las tablas de mortalidad y la tasa de interés técnico a utilizar. Reservas para Obligaciones Pendientes, se calcularán según las siguientes normas: Uno. Para los siniestros por liquidar, por el valor probable de su monto. Dos. Para los siniestros incurridos por pagar por el valor de la respectiva liquidación. Tres. Para los siniestros liquidados y no reportados antes del cierre del período correspondiente, por su valor estimado; y, Cuatro. Los vencimientos de capitales, de rentas y beneficios de los asegurados en los seguros de vida por su valor nominal. Para el cálculo de las reservas de los numerales uno, dos y tres, deberá deducirse el reaseguro cedido, de manera que se constituyan por el valor neto retenido por la entidad de seguros o compañías de reaseguros. Reservas de Desviación de Siniestralidad. Se constituirán para cubrir riesgos de frecuencia incierta, siniestralidad poco conocida y riesgos catastróficos. Su cuantía será fijada por las entidades de seguros o compañía de reaseguros en base a los parámetros mínimos que dicte la Superintendencia de Bancos. Los activos que representen las reservas técnicas deben mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas preventivas o de cualquier otra naturaleza, que impidan su libre cesión o transferencia. Si algún activo estuviere afectado en la forma señalada, no podrá considerarse como parte de la reserva técnica. La Junta Bancaria expedirá los reglamentos necesarios para la correcta aplicación de los previstos en este artículo". Hasta ahí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Diputado Luis Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, yo hubiera querido que el señor Presidente de la República envíe este proyecto económico urgente con mucha antelación, si no lo hubiera hecho así como económico urgente, porque realmente hay que analizar muy bien las cosas. Es tan peligroso lo que esta cambiando y resulta que cuando nosotros hicimos

la Ley de Tránsito, que ahora hay la obligación de asegurar todos los vehículos, ahora va a ver concentración de aseguramientos en pocas empresas, entonces señores eso se llama monopolio, y definitivamente, señor Presidente, yo creo que lo mandaron como económico urgente para que nosotros lo dejásemos pasar aquí en el Congreso. Yo estoy totalmente seguro, señor Presidente, y totalmente conveniente que hay que negar este proyecto, porque definitivamente no beneficia en nada, es más solamente se van a beneficiar dos, tres o cuatro empresas, para liquidar al resto y que conste estas no son compañías financieras, las compañías financieras son otro sistema, otra forma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, solo para dejar sentado el criterio sobre uno de los incisos, porque cuando yo me refiera al Artículo quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, quiero hacer referencia a esto. Los activos que representan las reservas técnicas deben mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas preventivas o de cualquier otra naturaleza que impidan su libre sesión o transferencia. Yo quiero que se tome en cuenta esto, señor Presidente, para cuando haga una exposición sobre los artículos que hice mención. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Sin más intervenciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9. "Después del Artículo veinticinco, inclúyese el siguiente artículo: Artículo Innumerado. Las entidades de seguros y las compañías de reaseguros, para el ejercicio de su actividad, deberán acreditar ante la Superintendencia de Bancos que tienen y mantienen la capacidad operativa y margen de solvencia que se determine de acuerdo con las normas que ella expida. La capacidad operativa está representada por el patrimonio

neto, de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Bancos. El margen de solvencia es el monto que será determinado para los seguros generales en función de las primas netas retenidas o de la carga media de siniestralidad asumida por la entidad aseguradora que por cuenta propia ocurrida en los tres últimos ejercicios financieros y para los seguros de vida, en función de las reservas matemáticas y de los capitales de riesgo. El margen de solvencia no será inferior al capital mínimo exigido en el Artículo veintiuno de esta ley. Los valores de la capacidad operativa y el margen de solvencia estarán sujetos a actualizaciones periódicas. La Superintendencia de Bancos podrá modificar los parámetros para determinar la capacidad operativa y el margen de solvencia". Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 10. "Suprimase los Artículos veintiséis y veintisiete". Hasta ahí el Artículo diez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11. "Sustitúyese el texto del Artículo treinta reformado por el siguiente: Artículo treinta. El capital pagado, el fondo de reserva, las reservas matemáticas de vida y reservas de riesgo en curso, una vez deducidos los préstamos con garantías de pólizas de vida, las reservas en poder de cedentes, los gastos de organización y los valores de muebles y enseres, se invertirán obligatoriamente en el país, de la siguiente forma: Uno. Hasta un cincuenta por ciento en valores emitidos o garantizados por el Estado, por el Banco Central del Ecuador, por la Corporación Financiera Nacional u otras instituciones estatales, en moneda nacional o

extranjera; Dos. Hasta un cincuenta por ciento en títulos representativos de captaciones que realicen los bancos e instituciones financieras, incluidas las obligaciones de propia emisión. Tres. Hasta un cuarenta por ciento de cédulas hipotecarias y bonos de prenda emitidos por bancos e instituciones financieras. Cuatro. Hasta un diez por ciento en obligaciones emitidas por entidades privadas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. Cinco. Hasta un veinte por ciento en acciones de sociedades anónimas, excepto de otras compañías de seguros. Por excepción las compañías de seguros generales y de vida podrán invertir en acciones de compañías de seguros especializadas. Para invertir en acciones que no se transen en las bolsas de valores del país, se requerirá la autorización previa del Superintendente de Bancos. Seis. Hasta un diez por ciento en fondos de inversión de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías. Siete. Hasta un cincuenta por ciento en bienes raíces urbanos situados en territorio nacional, debiendo comunicarse el particular a la Superintendencia de Bancos, la que mediante resolución de carácter general, dictará las normas necesarias para la aplicación de lo previsto en ese numeral. Ocho. El préstamos a los asegurados con garantía de sus pólizas de vida, hasta los respectivos valores de rescate; y, Nueve. Cualquier otro instrumento autorizado por la Superintendencia de Bancos previa aprobación de la Junta Bancaria". Hasta ahí el Artículo once, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12. "Suprímase los artículos treinta y uno reformado y treinta y dos". Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Carlos Vallejo y luego Diputado Juan Castanier.-

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, aquí está en el Artículo doce, tres, catorce y quince, uno de los fundamentos básicos de esta reforma. Yo si quiero pedirle a la Comisión que tome muy en cuenta lo que significa eliminar los Artículos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta. Señor Presidente, si en este país funcionara normalmente la sociedad privada en beneficio de la sociedad nacional, no habría problema. Pero la eliminación de los controles por parte de los organismos como Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, están llevando al desastre al sistema financiero nacional. Con el agravante de que no son ellos los que sufren las consecuencias, sino los usuarios o los depositantes, y en este caso los asegurados, señor Presidente. Si no hubiera el antecedente de cuatro o cinco o seis empresas financieras que han quebrado. Y que después de la quiebra dicen que pena, no hay la plata de los que depositaron, y que pena la Superintendencia no les supervisó, y que horror era de que vean si tenían o no los fondos. Y si no estuviéramos viviendo el problema del Banco Continental, en el que terminarán presos funcionarios, pero no los dueños del Bancos, yo no haría la observación que voy a hacer. Al suprimir el Artículo treinta y uno y treinta y dos, se quita la posibilidad de que la Superintendencia de Bancos dé autorizaciones para inversiones y para hipotecar los bienes de las compañías aseguradoras. Por eso hacía referencia a lo que manda el inciso anterior, que los activos que representan las reservas técnicas deben mantenerse libres de gravámenes. Pero si no hay la Superintendencia de Bancos a que les autorice previamente a la adquisición de bienes, con qué fondos y con qué prendas van a adquirir los bienes, se van a burlar del mandato anterior, señor Presidente, y no me digan a que no, que no a de pasar nada, porque cuando pase se van a quejar. Señor Presidente, eliminar, eliminar el derecho que tiene la Superintendencia de Bancos, de autorizar inversiones y adquisición de bienes es una barbaridad para que se

cometan atracos por parte de las Compañías Aseguradoras, señor Presidente. Pero es más grave lo que viene. Suprimir el Artículo treinta y nueve y cuarenta, señor Presidente, es muy grave, con su venia, señor Presidente. "Las pólizas de seguro contendrán las condiciones generales del contrato, los modelos de pólizas, cláusulas especiales y adicionales, certificados individuales de seguro en grupo, certificados de pólizas abiertas, etcétera, etcétera, etcétera". Y el cuarenta dice: "La modificación de los modelos mencionados en el Artículo anterior o cualquier variación de las tarifas de primas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia de Bancos, señor Presidente, y se quiere eliminar, eliminar, señor Presidente, el mandato del treinta y siete y del treinta y nueve, que el modelo, que la póliza que van a firmar los usuarios sea previamente aprobada por la Superintendencia de Bancos. Si ahora, señor Presidente, con la letra chiquita casi nunca le quieren pagar al cliente por los seguros. Imagínense ustedes honorables diputados lo que pasará cuando las pólizas sean de libre antojo de la compañía, sin que exista aprobación previa de la Superintendencia de Bancos. No solo eso, señor Presidente. Yo creo lo contrario, yo advierto, señor Presidente, y pido a la Comisión en donde hay gente muy seria como todo el Plenario del Congreso, que cuidado permitamos que se abuse más frente al usuario. Señor Presidente, si ahora es obligación asegurar los vehículos de acuerdo a la Ley de Tránsito, no será necesario poner una cláusula en que se baje la prima? Si antes se aseguraba cien vehículos, es obvio que la prima sea alta. Si se van a asegurar un millón doscientos mil vehículos, es obvio que la prima debe ser más baja. Si vamos a pagar entre todos a que se mantengan los grandes edificios, y los grandes sueldos de esas compañías. No será bueno que se baje las ganancias de ellos en beneficio de los que aseguran, señor Presidente, para poner en grano, claro lo que quiero decir. Pero no sólo eso, señor Presidente, el Diputado Cordero ya lo dijo con mucha propiedad, ahora hay obligación de asegurar activos para todo el que quiere

acceder a crédito de desarrollo en este país, sea el sector agropecuario, sea el sector industrial, sea el sector turismo. Todos, para acceder al crédito del desarrollo tiene la obligación de contratar seguros con las compañías aseguradoras. Pero bien, cuando usted asegura una ganadería en la Sierra, le aseguran contra maremoto, contra destrozos por accidentes de tránsito, pero no le aseguran contra la privatoria, ni contra granizadas o contra vientos. Si uno tiene una empresa con cubiertas de plástico le aseguran contra maremoto en la Sierra, contra terremoto, contra robo de los bienes que están enterrados a cincuenta metros bajo tierra, pero no le aseguran contra vientos, lo que es más grave de acuerdo a una cláusula en el contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos, queda autorizada unilateralmente la compañía aseguradora a desistir del contrato en determinadas áreas o contingencias que considere de demasiado riesgo. Lo que dijo el Diputado Cordero, aquí se asegura solamente la carne, solo el niuto, lo que nunca va a haber que pagar maremoto en la Sierra, señor Presidente, claro con una prima altísima, pero vientos jamás, y cuando le han asegurado vientos, le niegan el derecho al reclamo. Señor Presidente, yo pido a la Comisión que se redacte un artículo en los términos que planteó el Diputado Cordero, que haya obligación cuando es para garantizar préstamos de asegurar todas las contingencias y con primas bajas, pues, señor Presidente, protejamos a los asegurados y no solo a los dueños de las empresas, recorran la Amazonas en esta ciudad o las principales calles en las ciudades de Quito y Guayaquil y de todas las provincias. De quiénes son los grandes edificios? Son de los empresarios, de los trabajadores, son de los pequeños industriales, son de los que tienen agencias de turismo? No, señor Presidente, es del sector financiero y del seguro asegurador. Yo creo que esta ley, tiene que ser analizada detenidamente, y a la velocidad que tenemos que aprobar o que tienen que aprobar, perdón, señor Presidente. Me parece que tiene demasiado riesgo. Yo me sumo al planteamiento del Diputado Almeida, de que por responsabilidad este Congreso no puede dejar

pasar una ley, que después nos acusarán a nosotros de ser cómplices de lo que pase con el seguro en este país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Diputado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente. Ruego a usted que a través de Secretaría se dé lectura de los Artículos treinta y uno reformado, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cinco y treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y uno, reformado. "Sustitúyase el literal e) del Artículo treinta y uno de la Ley General de Compañías de Seguros por el siguiente: "e) No menos del cuarenta por ciento del saldo sujeto a inversión obligatoria en bonos, certificados en tesorería y otros títulos emitidos por el Estado. Las inversiones a que hace referencia este literal se distribuirán de la siguiente manera: El quince por ciento en títulos emitidos por la Corporación Financiera Nacional y veinticinco por ciento en bonos o certificados en tesorería, emitidos por el Estado. De este último porcentaje estarán incluidos los bonos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, que las Compañías de Seguro deben adquirir de acuerdo a lo establecido en la Ley número ciento cincuenta y cinco-CSLP- de tres de julio del sesenta y nueve. Publicado en el Registro Oficial número dos veintiséis de veintiuno de los mismos mes y año. Las compañías de seguro se efectuarán estas inversiones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El f) En acciones o títulos fiduciarios, emitidos por compañías financieras. Se podrá invertir hasta un diez por ciento del saldo sujeto o inversión obligatoria. Agréguese, "Artículo dos. Después del literal f) del Artículo treinta y uno de la Ley General de Compañías y Seguros. Agréguese el siguiente: g) En acciones de

compañías de reaseguros constituidas en el Ecuador, se podrá impartir hasta un diez por ciento del saldo sujeto a inversión obligatoria. El actual literal g) de dicho Artículo treinta y uno pasa a ser literal h). g) De las cantidades que configuren en caja y de los depósitos en los Bancos del país, se considerará como inversión solo una cantidad equivalente al diez por ciento del saldo sujeto a inversión obligatoria. Para los efectos de inversión, se entenderá como saldos sujetos de inversión obligatoria a la cantidad que quede de capital pagado, del fondo de reserva y de las reservas técnicas una vez deducido el valor de los rubros señalados en el primer párrafo del Artículo treinta. Artículo treinta y dos. Para las inversiones en bienes raíces, requerirá la autorización previa del Superintendente de Bancos: Este podrá además autorizar las inversiones en el exterior que sean necesarias para el funcionamiento de sucursales o agencias en compañías nacionales en países extranjeros. Artículo treinta y tres. Segundo inciso. El seguro se mantendrá mientras dure el préstamo, a menos de que el monto del que se hubiere reducido, tanto que solo en valor de la tierra cubrieren con exceso el saldo debido, conforme al margen establecido en esta Ley. Artículo treinta y cinco. El Superintendente de Bancos no podrá conceder autorización para inversiones cuando exista déficit de la inversión de títulos de la Comisión de Valores, corporación Financiera Nacional, o haya exceso en las inversiones de bienes raíces, mientras no se ajusten los límites fijados en los literales d) y e) del Artículo treinta y uno de esta Ley. Artículo treinta y siete. El Superintendente de Bancos podrá autorizar a las Compañías de Seguros para que inviertan en valores extranjeros o en depósitos a plazo en unas extranjeras, en bancos del país, o donde hicieren las sumas que correspondan a las reservas de las pólizas de seguros de vida, emitidas en moneda extranjera, pero dicha inversión no podrá exceder del quince por ciento del total de las reservas matemáticas debida". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor legislador. Señor Diputado Luis Almeida y Juan José Castelló, en el orden que está en la computadora.-----

EL H. ALMEIDA MORAN: Señor Presidente, yo quiero felicitar al señor Diputado Carlos Vallejo, por la actitud de defensa a los intereses del país. Legalmente yo creo que ningún ecuatoriano sensato puede venir a defender una ley que realmente viene a perjudicar al país. Yo no le veo por ningún lado que haya beneficio al Ecuador, ni al Estado, ni a los empresarios que están metidos en los seguros, sí, pero, señor Presidente, aquí no hay garantías para nada. Definitivamente yo creo que tenemos que avanzar rápido para poder negar este proyecto. Porque hacer cuestiones colaterales, hacer cambios, hacer cuestiones sustitutivas, realmente, señor Presidente, no nos da tiempo para eso. Y el gran perjuicio para el Ecuador va a venir. Aquí no solamente que se van a llevar todo, lo que no pudieron conseguir con el IESS, lo quieren conseguir con esta nueva Ley de Seguros. Es peligroso, señor Presidente y señores diputados, lo que quieren hacer en este momento, y lo mandan como económico-urgente, alrededor de cincuenta artículos. Avancemos rápido, señor Presidente, con responsabilidad para el país, después como ya no hay control, como ya no hay quien lo dirija, como ya no hay quien vea si es que se están llevando la plata o no, si es que están asegurando y no pagan. Porque en Guayaquil murió un ciudadano hace dos meses y estaba asegurado por un medio millón de dólares, y al rato de la hora no le pagaron, señor Presidente. Eso esta pasando. Que pasará si los contratos que no están revisados por la Superintendencia de Bancos, ahora la dan ellos a simple criterio, y le pondrán una cláusula que unilateralmente no lo pagan, y punto. Hemos pagado nosotros como ecuatorianos. Ellos no nos van a devolver la plata, los recursos. Aseguran a quien le dé la gana. El asunto agrícola, por ejemplo, ganadero, tampoco, quieren cobrar unas primas altísimas, que más caro sale a veces hasta pagar la prima que coger el crédito. Señor Presidente,

definitivamente hay que negar este proyecto, eso es lo más sensato. Y si el señor Presidente de la República quiere hacer cambiar ciertas cosas, que mande un proyecto en los términos normales y veremos que lo podemos cambiar este Congreso o el próximo, pero no le podemos tirar la soga al Congreso, para que posteriormente todos estemos asegurados y a nadie le paguen, que es lo más grave. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores: yo sí creo que es lamentable que hayamos perdido tantos días, hubiera sido bueno que la Comisión oportunamente haya presentado un primer informe, que inclusive ya con determinados criterios, porque presentar un informe para decirnos si es constitucional y recogeremos las opiniones del Plenario, y no dar ninguna orientación propuesta para el debate, yo creo que es haber perdido un precioso tiempo, y obviamente que lleva al Congreso a una situación muy difícil como para poder aprobar una ley. Que en efecto la actual está de mil novecientos sesenta y cinco, y que hay disposiciones de multas de mil sucres o cosas por estilo, que realmente ya están fuera de tiempo, que merecen por lo menos una reforma. Pero el hecho de que se requiere una reforma, no puede ser esa la razón de ser para meter en un paquete todo un proceso de reformas, que realmente pueden ser muy peligrosas. La exposición del Diputado Carlos Vallejo, yo la hago, si me lo permite el Diputado Carlos Vallejo, mía en cuanto al análisis que ha hecho. Y ya en un marco un poco más general, realmente la tendencia en el modelo neoliberal es de concentración, es de concentración, de acaparamiento, y no solamente a nivel de compañías de seguros, sino también para quienes son brooker o son corredores de seguro. También pone condiciones que quien puede vender o no seguros, realmente limita a las pequeñas o medianas empresas o personas naturales que se dedican

a ese tipo de venta de seguros. Es decir todo va hacia una gran concentración, y yo creo que eso es muy preocupante. Más allá de un análisis macro, particularmente en el Artículo número quince, porque Artículos doce, trece y catorce, doy por descontados que están leídos, porque simplemente se refiere a suprimir el artículo. Me quiero referir al Artículo quince, en el Artículo innumerado para reemplazar en los Artículos treinta y nueve y cuarenta. Donde dice: Los modelos de pólizas, sus textos y tarifas, no requieren autorización previa a la Superintendencia de Bancos. Es decir es atribución de cada compañía de seguros o de reaseguros. Eso el usuario, el que tiene que asegurar, estaría sin protección alguna. Yo creo que eso particularmente al margen de la valoración global que ha presentado el Diputado Almeida, en la posibilidad que esto sea devuelto, al margen de eso, yo quiero señalar que este artículo innumerado no debe ir. No se puede señalar que la redacción de las pólizas la hace cada compañía y que las copias se las han mandado a la Superintendencia para ver si hay alguna observación o no, porque simplemente será una acción lesiva hacia quienes tienen o tenemos que acceder a una Compañía de Seguros. Si hoy las pólizas cuando son redactadas, donde tenemos que pagar son letras grandes, y donde están nuestros supuestos derechos, o donde se eliminan nuestros derechos, son unas letras chiquititas ni con lupa se pueden leer. Si es que eso hoy es así, y esas pólizas son aprobadas por la Superintendencia, una disposición que elimina eso, yo creo que eso no está bien, y particularmente el Artículo número quince, me pronuncio para que el Artículo innumerado que hace alusión a eso, no deba ir al margen de la visión global que ha sido planteada aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 13. "Suprímase el inciso segundo del Artículo treinta y tres". Hasta ahí el

Artículo trece, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 14. "Suprímase los artículos treinta y cinco y treinta y siete".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 15. "Sustitúyase los textos de los Artículos treinta y nueve y cuarenta, por el siguiente: "Artículo... Los modelos de pólizas, sus textos y tarifas, no requieren autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Copia de los mismos serán remitidos para conocimiento de dicho organismo de control, el cual presentará las observaciones que considere pertinentes, las que serán acogidas en forma obligatoria. Las pólizas deben sujetarse a las siguientes exigencias: Uno. Su contenido deberá ceñirse a la legislación sobre el contrato de seguro constante en el Decreto once cuarenta y siete, publicado en el Registro Oficial número ciento veintitrés, de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a la presente Ley y a las demás disposiciones que fueren aplicables. Las pólizas podrán contener otras disposiciones siempre que armonicen con las prácticas del negocio de seguro y no contravengan el interés público; Dos. Su redacción será de clara comprensión para el asegurado. Los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles; Tres. Las coberturas básicas y las exclusiones deberán figurar con caracteres destacados en la póliza". Hasta ahí el Artículo quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 16. "A continuación del Artículo cuarenta y uno, agréguese los siguientes artículos

innumerados: Artículo...- En los seguros de fianzas, el recibo o factura de prima debidamente certificado por la entidad de seguros, constituye título ejecutivo. La entidad de seguros podrá convenir que el pago de la prima por la emisión o renovación de la póliza, lo realice el solicitante, el afianzado o el asegurado. También podrá convenir que en caso de que el asegurado del sector público ordene la renovación de las garantías, las primas correspondientes sean pagadas por éste con cargo a los valores que correspondan al contratista afianzado.

Artículo....- La responsabilidad de la entidad de seguros o no excederá de la suma máxima asegurada indicada en la póliza o sus anexos. En caso alguno podrá el asegurador obligarse a una suma mayor de la que debe el deudor principal. En las garantías por anticipo, la suma asegurada se reducirá a medida que se vaya devengado el anticipo.

Artículo...- El asegurador podrá ejercer la acción ejecutiva contra el afianzado para efectos de obtener el reembolso de lo que haya pagado a su nombre, más los intereses y gastos, aun cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por el afianzado. Para este efecto, constituyen título ejecutivo el original de la póliza y el recibo de indemnización. Si el asegurado al momento de ocurrir el siniestro fuere deudor del afianzado por cualquier concepto, se compensarán las obligaciones hasta el monto correspondiente. El asegurado a solicitud del asegurador, actuará como agente de retención. En ningún caso podrá el asegurador obligarse a más de lo que deba el deudor principal. De igual manera el riesgo asegurado deberá constar en forma clara y determinada, sin que pueda extenderse a la cobertura o a otras obligaciones que por la Ley o contrato tenga el afianzado". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 17. "Agréguese los

siguientes incisos al Artículo cincuenta y dos: Las condiciones económicas del agenciamiento serán libremente pactadas entre las aseguradoras y los intermediarios, así como las que se acuerden entre las aseguradoras y los peritos de seguros. La constitución y el control de los intermediarios de seguros y de reaseguros, sean estas personas naturales o jurídicas, estarán a cargo de la Superintendencia de Bancos de acuerdo con el Reglamento que para el efecto dictará la Junta Bancaria". Hasta aquí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 18. "Sustitúyase el texto del Artículo cincuenta y cuatro, por el siguiente: Artículo cincuenta y cuatro. No pueden ser directores de las entidades de seguros o reaseguros. Uno. Los gerentes, apoderados generales, auditores internos o externos, o los funcionarios o empleados de la misma entidad, de alguna de sus filiales, con la excepción de los que ejercen tales funciones en una entidad de seguros, respecto de la compañía de seguros especializados. Dos. Los directores, representantes legales, apoderados generales, auditores internos o externos de otra entidad de seguros, con la excepción de los que ejercen tales funciones en una entidad de seguros, respecto de la compañía de seguros o reaseguros. Tres. Quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubieren incurrido en castigo de sus obligaciones por parte de cualquier institución del sistema financiero; Cuatro. Quienes mantengan litigios pendientes contra una entidad de seguros o reaseguros; Cinco. Quienes hubieren sido condenados por delito, mientras pena la pena; Seis. Quienes fueren cónyuges o parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, o el padre o hijo adoptivo, de un director principal o suplente, funcionario o empleado de la entidad de seguros o reaseguros de que se trate, salvo que cuente con autorización expresa de la Superintendencia de Bancos;

y, Siete. Quienes por cualquier causa se encuentren legalmente incapacitados las disposiciones contenidas en los numerales dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, son también aplicables a los representantes legales, vicepresidentes, gerentes, subgerentes y auditores internos de una entidad de seguros o reaseguros, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que fueren designados vocales del directorio. Las disposiciones contenidas en los numerales tres y cuatro, serán aplicables a las personas jurídicas designadas, cuando alguno de sus socios o accionistas que representen al menos el veinte por ciento de su capital, estén incurso en dichas inhabilidades. La prohibición del numeral siete no es aplicable a la elección de un director suplente de su respectivo principal, cuando el estatuto establezca esta modalidad. Las prohibiciones e inhabilidades señaladas en este artículo, serán aplicables también en los casos que se trate de hechos supervinientes al ejercicio de sus funciones". Hasta ahí el Artículo dieciocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 19. "Sustitúyase el texto del Artículo sesenta y cinco por el siguiente: Artículo sesenta y cinco. La fusión de las entidades del sistema de seguro privado, sólo podrá hacerse entre empresas de la misma especie. Deberá ser autorizada por el Superintendente de Bancos, previa aprobación de la Junta Bancaria y de conformidad con el reglamento general que para el efecto expida. Se observarán los mismos requisitos que se exigen por la cesión, en cuanto sean aplicables, cuidando que los intereses de los asegurados queden perfectamente garantizados. El capital de la nueva compañía no podrá ser inferior a la suma de los capitales de las entidades fusionadas". Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin

debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 20. "Modifíquese el Título del Capítulo Doce por el siguiente: De las Regularizaciones y de las Liquidaciones. Antepóngase al Artículo sesenta y seis, el siguiente artículo. Artículo...- Si la Superintendencia de Bancos establece que una entidad de seguros o una compañía de reaseguros ha incurrido en una pérdida que afecte al cincuenta por ciento o más del capital pagado, o que existe déficit del margen de solvencia o de su capacidad operativa, dispondrá que regularice su situación de acuerdo con las disposiciones del presente artículo. El déficit del capital debe ser superado en un plazo no superior a los sesenta días contados desde la fecha en que se produjo. Si el déficit no es superado en el plazo señalado, la entidad de seguros o de reaseguros deberán convocar dentro de los quince días siguientes a la sesión del directorio o de Junta General extraordinaria de Accionistas, según el caso, con el objeto de acordar el aumento de capital y éste deberá ser pagado en dinero en efectivo, en un plazo no superior a sesenta días, contados a partir de la fecha en que se resolvió dicho aumento. En el caso de producirse un déficit en el margen de solvencia o de su capacidad operativa, la entidad de seguros o de reaseguros deberá aumentar su capital en el numerario. Si el déficit correspondiente sobrepasa el porcentaje mencionado en el inciso anterior, el plazo para solucionarlo será de noventa días". Hasta ahí el Artículo veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 21. "Sustitúyase el literal e) del Artículo sesenta y nueve, por el siguiente: "Incumplimiento de las normas sobre regularización previstas en la Ley". Hasta ahí el Artículo veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 22. "En el Artículo setenta y uno, inciso primero, después de la palabra "ella..." agréguese la frase "previa decisión de la Junta Bancaria... Hasta ahí el Artículo veintidós, señor Presidente.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 23. "Sustitúyase el texto del Artículo ochenta y cinco, por el siguiente: Artículo ochenta y cinco. Las entidades del sistema de seguro privado, deberán organizar su contabilidad sujetándose a las normas que dicte la Superintendencia de Bancos, a la que deberán presentar la información que solicite, con la periodicidad y la forma que ésta determine. Las entidades del sistema privado de seguros conservarán los comprobantes contables y los documentos de respaldo respectivos, por un período no menor a seis años, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. Las entidades de seguros entran obligadas a conservar los duplicados de las pólizas expedidas y sus anexos, hasta tres años después de la fecha de su vencimiento, excepto las pólizas de seguro marítimo que se conservarán por lo menos seis años. Al efecto podrán utilizar el sistema de microfotografía u otro medio de conservación electrónica, previa autorización del Superintendente de Bancos y con sujeción a las instrucciones que éste imparta, en cuyo caso no podrán ser sustituidos de sus originales. La reproducción o impresión de tales documentos o comprobantes, debidamente certificados por el funcionario o autorizado por la entidad del sistema de seguro privado, tendrá el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos originales. Las alteraciones que se realicen en las reproducciones o impresiones, serán reprimidas con arreglo a los Artículos tres treinta y nueve y tres cuarenta del Código

Penal". Hasta ahí el Artículo veintitrés, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 24. "En el Artículo 89 en lugar de "Ley General de Bancos" será "Ley de Instituciones del Sistema Financiero" y donde dice: "Instituciones Bancarias" dirá: "Instituciones del Sistema Financiero". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 25. "A continuación del Artículo 89, agréguese el siguiente innumerado. Artículo innumerado... Las entidades de seguros y compañías de reaseguros contarán con un auditor interno y un auditor externo calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por la Superintendencia de Bancos. El auditor externo hará las veces de comisario". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 26. "En el primer párrafo del Artículo 94 donde dice: con multas de quinientos sucres a diez mil sucres, deberá decir: "con multas de cien mil unidades de valor constante". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 27. "Sustitúyase el texto del numeral seis del Artículo 94, por el siguiente: "6. Cuando emitieren pólizas sin contar previamente con el certificado de autorización del ramo expedido por la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el

artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 28. "En el Artículo 95, donde dice: "con multas de doscientos sucres a dos mil sucres" deberá decir: "con multas de cien a mil unidades de valor constante". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 29. "Efectúase las siguientes reformas al Artículo 97. 1. En el numeral 1, donde dice: "de dos mil sucres a cinco mil sucres, dirá: "de cien mil unidades de valor constante" 2. En el numeral 2, donde dice: "de doscientos sucres a cinco mil sucres diarios" dirá: "de cien a mil unidades de valor constante diarios". 3. En el numeral 3, donde dice: "cinco veces" dirá: "diez veces". 4. En el numeral 4, donde dice: "Por una cantidad igual al doble de la prima pagada", dirá: "por una multa de cien a mil unidades de valor constante". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 30. "En el numeral primero del Artículo 103 después de la palabra "cuando" agréguese la palabra: "ocasionalmente" y en el numeral segundo elimínese la palabra "raíces". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 31. "Se sustituye el texto del segundo y tercer inciso del Artículo 106 por los siguientes: "Los seguros de personas y los seguros

agrícolas y de maquinaria y demás elementos de producción agrícola, no causan impuestos ni contribuciones salvo los seguros mencionados en el inciso anterior, en los casos de seguros expedidos a favor de personas o instituciones exoneradas del pago de impuestos, la contribución para el sostenimiento de la Superintendencia de Bancos estará a cargo de las respectivas entidades de seguros". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Es el Artículo 32, señor Secretario?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, informe al diputado-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Debo decirle al Diputado Castelló con todo respeto, que se leyó el treinta y uno.-----

EL H. CASTELLO LEON: Me reservo para el treinta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Correcto. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 32. "Sustitúyase el texto del Artículo 110, por el siguiente: Artículo 110. De las resoluciones que expida el Superintendente de Bancos se puede apelar para ante la Junta Bancaria, en el término de 8 días siguientes contados a partir de la fecha en que hubieren sido notificadas. Su fallo causará estado. Exceptúase los casos en que la ley expresamente niegue este recurso". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables

legisladores: yo hago notar en este artículo, de que la Superintendencia de Bancos emite un pronunciamiento y la apelación ante la Junta Bancaria y quien preside la Junta Bancaria es el Superintendente de Bancos, es decir que no hay una segunda instancia, es la misma instancia, lo cual a mi me parece que es un absurdo, por lo que yo creo que debería quedar el artículo como está en la ley, que la apelación ante el Ministro de Finanzas y no ante la Superintendencia de Bancos que es presidida por el mismo funcionario que ha presentado el pronunciamiento o la sanción correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 33. "Derógase el Artículo 111". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 34. "Después del Artículo 111, agréguese los siguientes artículos: Artículo... Solamente por la ley podrán crearse seguros obligatorios. Artículo... La entidad de seguros adquiere la propiedad de los bienes indemnizados o de los restos salvados, según el caso, en proporción al valor de la indemnización pagada, sin perjuicio de ejercer su derecho de abandono. El acta de finiquito o el recibo de indemnización, constituyen título de propiedad. No obstante, el asegurado o beneficiario está obligado a entregarle todos los documentos pertinentes y a realizar todos los actos tendientes a consolidar el dominio del asegurador sobre dichos bienes". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 35. "Sustitúyase los Artículos 112, 113 y 114 por el siguiente: Artículo...

Las entidades de seguros podrán afiliarse a la Cámara de Compañías de Seguros del Ecuador o a la Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador, ACOSE". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 36. "Sustitúyase el texto del Artículo 115, por el siguiente: Artículo 115. la Junta Bancaria y el Superintendente de Bancos expedirán los reglamentos necesarios para la aplicación de la ley y tendrán respecto de las instituciones del sistema de seguro privado, las atribuciones de control, vigilancia y fiscalización, que les confiere la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, respecto de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y suplementariamente la Ley de Compañías y sus reformas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 218 de dicha norma legal". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Toda la ley, señor Presidente, habla que las compañías de seguros corresponden al amparo de la Ley de Compañías, la compañía de seguros no es parte del sistema financiero, no tienen captación de ahorros, sino que vende pólizas, por lo tanto no está bien este artículo treinta y seis que reemplaza al ciento quince, donde se traslada las compañías de seguros considerando como si fueran instituciones del sistema financiero, eso no es verdad, no corresponde a ese ámbito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición General. "Todos los deberes y atribuciones que la Ley General de Compañías de Seguros impone y otorga al Ministerio de Finanzas y

Crédito Público, serán ejercidos por la Junta Bancaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria Primera. "Las entidades de seguros y reaseguros deberán en el plazo de un año contado a partir de la fecha de promulgación de esta ley, adecuar sus capitales o los mínimos contemplados en la presente ley". Hasta ahí la primera transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda. "Las entidades de seguros y compañías de reaseguros deberán en un plazo de un año contado a partir de la fecha de promulgación de esta ley, adecuar su margen de solvencia de acuerdo a las disposiciones en ella establecidas". Hasta ahí la segunda transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera. "La Superintendencia de Compañías a partir de la promulgación de esta ley, remitirá a la Superintendencia de Bancos los expedientes de las personas jurídicas que se hallaren bajo su control y vigilancia y cuyo objeto social corresponda a las instituciones del sistema de seguro privado". Hasta ahí la tercera transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Siguiete disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarta. "El Superintendente de Bancos dentro del plazo de noventa días dictará mediante resolución, las normas que sean necesarias para la

aplicación de esta ley; y, los códigos de cuentas e instructivos para las instituciones que integran el sistema de seguro privado". Hasta ahí la cuarta transitoria.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo transitoria:-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinta. "Las entidades de seguros y reaseguros deberán en un plazo mayor de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de esta ley, liquidar las inversiones que hubieren efectuado en otras compañías de seguros, con excepción de las que se hubieren realizado las compañías de seguros especializados". Hasta ahí la quinta transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sexta. "Las compañías de seguros especializados actualmente en funcionamiento deberán obtener la calificación de la Superintendencia de Bancos en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la fecha de la promulgación de la presente". Hasta ahí la sexta transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Séptima. "Hasta al 30 de noviembre de 1998, la Superintendencia de Bancos no aceptará a trámite la constitución de compañías de seguros generales o de vida, de cooperativas de seguros y de compañías de reaseguros". Hasta ahí la séptima transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiendo transitoria:-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Octava. "Las instituciones del sistema de seguro privado deberán adecuar sus estatutos

a las exigencias contempladas en esta ley, hasta el 31 de marzo de 1997". Hasta ahí la octava transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que mediante Decreto Supremo 1551, promulgado en el Registro Oficial 547, de 21 de julio de 1965, se inscribió la Ley General de Compañías de Seguros y Ley Reformatoria de la Ley General de Compañías de Seguros". Hasta ahí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen para el informe para segundo y definitivo debate, solicitándole muy encarecidamente a la Comisión la urgencia y la prioridad que el caso requiere, para que este proyecto sea conocido por el Congreso sin que pase por el Ministerio de la Ley. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinto. "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones". Existe un informe, señor Presidente. "Quito, 2 de julio de 1996. Oficio 1201-CLLSP. Señor Doctor Fabián Alarcón Rivera. Presidente del Congreso Nacional. Presente: Ha sido remitido a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el proyecto de Ley que Reforma a la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial número 770, de 30 de agosto de 1995, acerca del cual se emite

el presente informe contenido en los siguientes términos:

1. Mediante ley publicada en el Registro Oficial número 770 de 30 de agosto de 1995, se introdujeron reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones de entre las cuales se rescata la que hace relación con el derecho que la Disposición Transitoria décima otorga a los ex-trabajadores de EMETEL separados desde el 1 de enero de 1993 hasta la fecha de promulgación de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, que deberán recibir la compensación señalada en el Artículo 52 de la última ley citada, pero condicionando su pago a la constitución de un fondo que provendrá del valor recaudado por la venta del treinta y cinco por ciento de las acciones.
2. Los antecedentes que sirvieron de fundamento para otorgar este beneficio a estos ex-trabajadores son los siguientes:
 - 2.1. En el Registro Oficial número 76 de 30 de noviembre de 1991, se publica la Ley de Presupuestos del Sector Público, la cual en el Artículo 71, literal d), reforma el Artículo 59, literal d), de la Ley Servicio Civil y Carrera Administrativa, sustituyendo su texto vigente a la fecha, por otro que dice: "Recibir la indemnización por supresión de puesto, equivalente a un mes de la última remuneración más 1.5 por cada año de servicio en el Sector Público, hasta un máximo de 20'000.000 sucres".
 - 2.2. El 25 de febrero de 1993, EMETEL expide la Circular N° 008-GA, disponiendo la suspensión de turnos de trabajo a nivel nacional.
 - 2.3. El Presidente de la República expide el Decreto Ejecutivo 972, publicado en el Registro Oficial número 236 de 20 de julio de 1993, relacionado con la supresión de puesto en el gobierno central y en las entidades autónomas y descentralizadas; y,
 - 2.4. El Presidente de la República emite la Circular número 00006-93 "la reducción del personal, con sujeción al pago de las indemnizaciones a las que se refiere la Ley de Presupuesto".
3. No obstante la vigencia plena de la normatividad jurídica citada en los subnumerales anteriores EMETEL separa a un grupo de trabajadores sin pagarles la compensación establecida por la Ley de Presupuesto

del Sector Público, por lo cual al expedir las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Congreso Nacional restituye este derecho de los trabajadores, pero sujetándolo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada. 4. Sin embargo, el goce de este derecho lo condicionó al establecimiento de un fondo que provendrá del valor recaudado por la venta del treinta y cinco por ciento de las acciones. 5. Sin embargo, el proceso de venta de las acciones de EMETEL va requiriendo un tiempo que rebasa, tanto las propias expectativas que se tuvieron al fijarse este derecho social, cuando las de los trabajadores beneficiarios. 6. En la actualidad conocemos que aún no finaliza el proceso de transformación de EMETEL en EMETEL S.A. Todavía no se cuenta con estados financieros debidamente auditados. Esto permite avizorar que deberá transcurrir algún tiempo más para que se llegue a valorar debidamente a EMETEL y ofertar el treinta y cinco por ciento de sus acciones a justo precio. 7. Resulta entonces, que el condicionamiento para el goce del derecho creado amenaza la realidad concreta del mismo y ciertamente que a la luz del Derecho Social un derecho condicionado deja de ser tal. 8. Estos hechos tienen directa incidencia en el valor real de la bonificación a percibir por los impactos inflacionarios; pero lo que es más grave, no se toman en cuenta la avanzada edad de muchos de los ex-trabajadores beneficiarios, así como su situación económica personal y familiar sumamente difícil frente a un cada vez más creciente costo de vida. 9. Por estas consideraciones jurídicas, económicas y sociales, el proyecto propone que la bonificación a la que se refiere la Disposición Transitoria Décima de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, sea pagada con cargo al presupuesto de EMETEL, perfeccionando así el goce de un beneficio al que siempre tuvieron derecho los trabajadores de esta institución separados entre el 1 de enero de 1993 hasta la fecha de vigencia de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación

de Servicios, por parte de la Iniciativa Privada. 10. La Comisión coincide con los fines y objetivos del proyecto, por cuanto son absolutamente concordantes con lo que disponen los Artículos 19, numeral 15, 43, inciso tercero y 49, literal d) de la Constitución Política de la República. 11. Cabe señalar asimismo que en el orden financiero no afecta recursos comprendidos dentro del Presupuesto del Estado, no hallándose por tanto, dentro de las prohibiciones que contempla el Artículo 97 de la Carta Suprema del Estado. 12. En el contexto de este informe, el proyecto adjunto está listo para ser conocido en primer debate, puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, licenciada Aracelly Moreno Silva. Presidenta de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1. "En la Disposición Transitoria Décima, sustitúyese: "Para este propósito de las acciones", por "El pago de esta compensación se realizará con cargo al presupuesto de la Empresa de Telecomunicaciones del Ecuador, EMETEL". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2. "Lo dispuesto en el Artículo uno de esta ley se aplicará dentro de los treinta días subsiguientes a su promulgación". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Artículo final.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el

Registro Oficial y prevalecerá sobre las que se le opongan". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Considerandos.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial número 770 de 30 de agosto de 1995, en la Disposición Transitoria Décima dispone que los ex-trabajadores de EMETEL separados entre el 1 de enero de 1993 hasta la fecha de promulgación de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada, tendrán derecho a percibir la compensación a la que se refiere el Artículo 52, inciso cuarto, de la citada ley, debiendo las reliquidaciones a que hubiere lugar, con cargo a un fondo que se establecerá del valor recaudado por la venta del treinta y cinco por ciento de las acciones de EMETEL; Que el tiempo requerido para que se cumplan los procesos previos a la venta de las acciones de EMETEL y la venta misma, afecta negativamente al derecho que la citada Disposición Transitoria Décima otorga a estos ex-trabajadores, tanto por la avanzada edad de la mayoría de los ex-trabajadores que enfrentan una situación personal y familiar sumamente precaria y requiere urgentemente la disponibilidad de esos recursos económicos, cuanto porque el transcurso del tiempo va desvalorizando aceleradamente el valor real de las liquidaciones que deberán recibir; y, Que es obligación de las funciones del Estado dictar normas que hagan realidad el mandato constitucional de garantizar a la población ecuatoriana su derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley que Reforma la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial No. 770 de 30 de agosto de 1995". Hasta ahí los

Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen, para informe de segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Turismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, señor Diputado Marcelo Noboa.-----

EL H. NOBOA CHAVEZ: En virtud de que no hay quórum para votar, señor Presidente, pido de que en la próxima sesión se respete cronológicamente el orden que así se ha aprobado en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no señor diputado, inclusive que se tome en cuenta prioritariamente este proyecto de ley. Cuántos diputados estamos en la sala, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Once señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Qué nos toca en este momento, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La continuación del segundo debate de la Ley de Turismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay once legisladores en la Sala señores legisladores en la Sala. Señores legisladores vamos a continuar adelante con el debate. Es una ley de gran importancia para el país, si hay menos del número de legisladores que se requiere para que puedan participar

en el debate, en el sentido de que se estudie y se analice debidamente esta ley, si hay menos de ese número que la Presidencia considere que es indispensable, pues, lo dejaremos suspenso hasta la próxima sesión, con once legisladores creo que podemos continuar, señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo 11. Capítulo II. Del Directorio. "El directorio de la Corporación Ecuatoriana de Turismo estará integrada por los siguientes miembros: a) El Ministro de Turismo o su delegado permanente, que será un Subsecretario, quien lo presidirá; b) El Ministro de Finanzas y Crédito Público o su delegado permanente que será un Subsecretario; c) el Ministro de Obras Públicas o su delegado permanente que será un Subsecretario; d) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado permanente que será un Subsecretario y el Director del INEFAN; e) El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado permanente que será un Subsecretario; f) El Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo o su delegado permanente; g) El Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Agentes de Viajes de Turismo ACECUT o su delegado permanente; h) El Presidente de la Asociación Hotelera del Ecuador AHOTEL, o su delegado permanente e, i) El Presidente de la Asociación de Representantes de Líneas Aéreas del Ecuador ARLINE o subdelegado permanente. Los delegados permanentes de los diferentes gremios deberán ser miembros de sus respectivos directorios". Hasta ahí el Artículo once.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, permíteme que discrepe pero de acuerdo a lo que manda la Constitución no se puede debatir un proyecto en segundo debate, porque el Artículo 91 de la Constitución es muy claro, usted me dirá señor Presidente, que hay práctica parlamentaria en el caso de la reforma constitucional, si, si señor

Presidente, aunque el Rothman le corrija, no es así, si señor Presidente, en el caso de la reforma constitucional claro, porque para que haya sesión se necesita quórum de 39, pero como la reforma se aprueba o se niega con 52 votos, se puede debatir con 39 porque hay quórum, o sea se está debatiendo con quórum, y no se puede votar y se deja para votar después cuando hay más de 52, claro pero hay quórum para el debate, en el caso del Plenario no hay quórum para el debate, porque en el caso de reforma a la ley, el quórum es igual a la mitad más uno para la votación y si no hay quórum no se puede debatir, señor Presidente, porque el Artículo 91 de la Constitución que casi lo sé de memoria dice: "En el curso del segundo debate, no dice después del segundo debate, dice en el curso del segundo debate, se aprobará, negará o modificará la ley, y por eso, yo se señor Presidente, que puede continuar, no es bueno para usted como Presidente del Congreso, ni bueno para el Plenario que en el próximo período se critique que se aprobaron leyes sin informes, leyes, no estoy refiriéndome a esta, pero ya han habido más de un caso en que aquí han protestado porque no habido sesión de la comisión cuando se ha presentado el informe, leyes con apresuramiento y leyes en las que se dan casos como este, que se quiere señor Presidente, continuar debatiendo y luego cuando hay quórum en cinco minutos, decir Artículo 32, levanten la mano, sin que haya posibilidad de conocer ni siquiera el texto del Artículo señor Presidente, eso con relación al trámite, usted tomará la decisión más sabia señor Presidente. Pero con relación al proyecto de ley, yo dije y sostengo que apoyo esta ley y que ojalá pronto se la apruebe respetando la Constitución y la ley, sin embargo, señor Presidente, permítame que haga una observación al Título segundo en el que estamos, en forma general. Señor Presidente, los argumentos de que en todos los países del mundo hay Ministerio de Turismo, es válido, nadie discute el hecho de que aquí también haya Ministerio de turismo, nadie discute, pero lo que está en discusión es que por primera vez en la historia de los regímenes presidencialistas,

el Congreso Nacional del Ecuador se da el lujo de incluir en una ley, funciones y atribuciones de un ministerio, los ministerios señor Presidente, pertenecen a la estructura institucional administrativa de potestad exclusiva del Presidente de la República, el Presidente los crea por decreto ejecutivo o los puede eliminar por decreto ejecutivo, porque es atribución de él, es atribución del Presidente de la República crear un ministerio y darle atribuciones y funciones o disminuir las funciones y las atribuciones o eliminarle al ministerio si cree del caso, porque en un régimen presidencialista es el Presidente el que tiene que montar la estructura institucional administrativa para manejar el país, pero si nosotros ponemos en la ley, atribuciones y funciones del ministro, estamos legalizando la estructura institucional, atropellando al régimen presidencialista y violando la estructura administrativa de un país, señor Presidente; yo estoy de acuerdo que debe haber ministerio, para eso está ahí el ministerio y el Presidente sabrá qué atribuciones le da, en la ley lo que tenemos que poner son las normas con las cuales se debe promover, fomentar y desarrollar el turismo en el país y robustecerle al organismo ejecutor de la política de turismo que es el CETUR, que aquí también lo están ratificando señor Presidente, entonces yo sostengo que todo lo que dice sobre atribuciones del ministro órgano rector, el Ministerio de Turismo es el órgano máximo, etcétera, no señor Presidente, porque si al próximo Presidente de la República se le ocurre eliminar el Ministerio de Turismo, lo que puede y lo debe eliminar si es que él quiere, no estoy diciendo que lo hará bien, no señor Presidente, no, si debe existir el ministerio que exista, pero es atribución del Presidente decir si o no, no nos metamos en las funciones del Ejecutivo señor Presidente, poner atribuciones y funciones es atropellar al poder Ejecutivo y atropellar al régimen presidencialista que se vive en el Ecuador, señor Presidente, y por eso yo propongo que el Artículo cuarto diga: "Corresponde al Ejecutivo" no al ministerio, el Presidente sabrá si es el ministerio,

si crea un organismo paralelo a la Presidencia, si crea la secretaría de turismo, el Ejecutivo, la planeación y el fomento de la actividad turística, la concesión y fiscalización de los beneficios que establecen las leyes turísticas, la calificación de los proyectos turísticos, la vigencia y control, el registro, el otorgamiento de licencias de funcionamiento y la elaboración y actualización del catastro de la prestación de servicios turísticos, exactamente igual que lo que dice aquí, pero no el Ministerio de Turismo, sino que corresponde al Ejecutivo, para no atropellar señor Presidente y creo que todos estaremos de acuerdo, vamos a aprobar esta ley, es importante, pero por favor razonemos, que no me digan, es que en todas partes hay ministerio porque, si, de acuerdo, aquí también hay, lo respetemos siempre que el Ejecutivo quiera mantenerlo, pero no atropellemos la estructura no hay peor cosa que sentar precedentes, qué va a pasar si mañana el Presidente de la República dice, elimino el Ministerio y creo la secretaría adjunto a la Presidencia de la República, para yo fulano de tal que soy Presidente, controlar directamente el fomento del turismo y no quiero tener ministerio, por ley ya no puede, creemos por ley todos los ministerios y maniatemos al Ejecutivo en su accionar, es el Presidente el que decide con Decreto Ejecutivo qué funciones, qué atribuciones, cómo quiere que funcione su estructura institucional para manejar el país, señor Presidente, y por eso yo propongo como texto alternativo para la votación, éste que sustituya el cuarto y que se elimine el quinto y el sexto y que pasemos directamente a la Sección Segunda de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, estructura con la cual estoy totalmente de acuerdo, pero quiero hacer ver algo relacionado con lo que estoy diciendo señor Presidente, dice: Son atribuciones del directorio de CETUR, con su venia, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor legislador.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, cuál es la máxima

autoridad en una estructura como la que están poniendo aquí, el Presidente de la República crea el ministerio y le da como atribuciones elaborar el plan quinquenal de turismo y así está diciendo aquí en esta ley, que el ministro es el que elabora el plan quinquenal y vea la barbaridad señor Presidente, por querer acomodar las cosas, atribuciones de la CETUR, que es órgano dependiente, órgano de inferior nivel, el ministerio es el máximo nivel y el CETUR es el nivel ejecutor, sin embargo el segundo nivel tienen la siguiente atribución, aprobar el plan quinquenal de turismo de cumplimiento obligatorio preparado por el ministerio, la CETUR prepara y el ministro aprueba, pues, señor Presidente, por primera vez en la historia el jefe prepara y el subalterno le aprueba, para que vea las inconsistencias por querer introducir y no estoy responsabilizando a la Comisión ni a ningún miembro de la Comisión, esta es una testarudez del señor Ministro de Turismo que creo que cree que él se va a quedar de ministro de aquí hasta cuando se acabe la historia del Ecuador; los ministerios son potestad del Ejecutivo, son estructuras administrativas de operación del Ejecutivo y no podemos en una ley darle funciones a algo que puede el Ejecutivo eliminarlo, sustituirlo o remplazarlo señor Presidente, por eso yo propongo ese texto alternativo y pequeñas correcciones si es que se acepta en las atribuciones de CETUR, para que sea la que elabora los planes y somete al Ejecutivo a su aprobación, para poner un ejemplo, es la casi la única observación que tengo, las otras son menor cuantía, de menor volúmen, más bien relacionadas con ciertos beneficios exagerados que se puede estar dando en cuanto a calificación de lo que son actividades turísticas, pero lo fundamental para mí es respetar la estructura de un país, no podemos porque dice que quiere el ministro, porque quiere llamarse esta la ley equis nombre del ministro, aceptar una barbaridad de técnica administrativa y de estructura operativa de un país como el nuestro, en un régimen presidencialista. Gracias, señor Presidente, dejo en Secretaría el texto sustitutivo del Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Simplemente para aclarar el procedimiento, no es un debate de mi parte, si no solamente aclarar el procedimiento que se está utilizando, voy a dar lectura, voy a dar directamente al Artículo 90 de la Constitución y ruego la atención de los señores legisladores, sobre el procedimiento nada más: "El Congreso Nacional conoce, aprueba o niega proyectos de ley, en su receso esa atribución corresponde al Plenario de Comisiones Legislativas, el que tomará sus resoluciones por mayoría que en ningún caso será a quince votos conformes". Artículo 91. Literal tercero. En el segundo debate el proyecto será aprobado, negado o modificado, aprobado, negado o modificado, quiere decir votado con la mayoría de votos de los concurrentes a la sesión sin perjuicio de la mayoría establecida en el artículo anterior de quince para tomar resoluciones, esto tienen que ver con el Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que les ruego su atención: "el quórum del Plenario de las Comisiones Legislativas se integrará con más de la mitad de sus miembros, siempre que estuviesen representados todas las Comisiones Legislativas". Aquí la parte importante: "Una vez instalada la sesión la falta de quórum durante los debates no interrumpirá el curso de la misma, pero para la votación será indispensable este requisito". Repito el segundo literal: Una vez instalada la sesión, estamos instalados, la falta de quórum durante los debates primero y segundo, no interrumpirá el curso de la misma, pero la votación, que siempre se da sobre el segundo debate no en primero, será indispensable este requisito. Sin entrar en polémica, simplemente la Presidencia ratifica el procedimiento en base a la norma constitucional y la Ley Orgánica, respetando profundamente su punto de vista señor legislador. Está en consideración el artículo correspondiente, señor Diputado Isauro Puente tiene la palabra.-----

EL H. PUENTE DAVILA: Gracias, señor Presidente. En el Artículo once que se refiere al Directorio de

la Corporación Ecuatoriana de Turismo, además de los diferentes delegados que están aquí ya señalados, a mí me parece, señor Presidente y señores diputados, que reflexionemos sobre la manera como el país ha estado llevando el turismo durante estas dos últimas décadas, comenzando con el turismo que se inició en Galápagos, en ese sentido diríamos que hemos sido un ejemplo para toda América Latina, de que el turismo debe tener una dirección hacia el ecoturismo y en algunos artículos que nosotros ya leímos de esta importante ley, yo pienso que la Comisión tiene ese criterio de lo importante que es para el Ecuador mantener ese criterio de la conservación de los parques nacionales, de la conservación de las zonas de reserva, de los sectores de bosque primario, etcétera. Eso no solamente para preservar, señor Presidente, no solamente para preservar estos recursos desde el punto de vista del turismo, sino también desde el punto de vista de un recurso económico como yo he dicho en varias veces el más importante que tiene el país a futuro. Por lo tanto frente a estas consideraciones, y pensando en que otros países como por ejemplo Costa Rica que puede ser el ejemplo dentro de desarrollo turístico, el más vivo ejemplo de lo que se ha estado haciendo últimamente en América, de que inicialmente se hizo un turismo, así simplemente turismo y después de varios años se dieron cuenta que se comenzaron a irse para abajo las zonas de reserva, se fueron para abajo el mantenimiento de las playas por ejemplo, si no se hace con este criterio de ecoturismo; entonces qué sucede, que nosotros tenemos que cuidar tal vez el recursos económico más importante que tiene el país, como es el turismo, pero en la dirección del ecoturismo. Entonces, a mí me parece señor Presidente y señores diputados, que en el Directorio por un mero sentido de justicia debe estar la ASEC o sea la Asociación Ecuatoriana de Ecoturismo, que entre otras cosas ha estado asesorando a la Comisión de Ecoturismo que funcionó el año pasado, del cual yo fui Presidente por un lado y

y durante este año a estado también trabajando con el señor Presidente de la Comisión de turismo. Además vemos que el 75% del turismo que llega al país se fundamenta en el ecoturismo o sea vemos que ya en la práctica existe una vocación natural si cabe la expresión por parte de quienes están haciendo turismo, la ASEC es la organización gremial ecoturística pionera en América Latina, fundada en 1990 y sus socios con el Ilustre Municipio de Quito, la Empresa Municipal de Aseo, algunas universidades, fundaciones, existen biólogos, operadores de turismo, que representan el 65% de todo el turismo organizado que llega al país. La ASEC apoya al desarrollo sustentable del turismo en todo el país, en base a su tecnificación, optimización, operación y protege los recursos naturales y humanos, en coordinación con el sector oficial. Por estas consideraciones yo propongo que este artículo sea modificado, incluyendo a la Asociación Ecuatoriana de Ecoturismo, esa es mi moción señor Presidente, y si va haber problemas, porque casi siempre los directorios, yo comprendo que hay que hacerlo con un número impar para que exista un voto dirimente, en este sentido podríamos también elevar a moción que sea junto con la Asociación Ecuatoriana de Ecoturismo, sea también el Ministerio de Educación, recordemos que aquí en este Plenario aceptamos una ley, se aprobó una ley para la educación en el ciclo diversificado, para que los estudiantes sepan lo que es el ecoturismo, para que sepan también que es el medio ambiente, la biodiversidad, como fuentes económicas más importantes del próximo tercer milenio, en base de eso vemos que es muy importante también la presencia del Ministerio de Educación. Entonces en resumidas cuentas yo hago la propuesta que sean incluidas la Asociación Ecuatoriana de Ecoturismo para ser justos, con la presencia que ya tiene ya muy bien ganada esta institución y también el Ministerio de Educación, para dejar un número impar, para que exista el voto dirimente, esa es mi propuesta, señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor legislador. Diputado

Juan Castanier, tiene la palabra.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente, para proponer unas modificaciones más bien de forma, que en los literales a), b) y c) se elimine la palabra permanente, en el literal d) se elimine Subsecretario y que se mantenga solo Director Ejecutivo del INEFAN, que en el literal g) dice: El Presidente de la Asociación Ecuatoriana de agencias de Viajes, operadores de Turismo y Mayoristas ASECU y, que al último inciso se añada lo siguiente después de: "Los delegados permanentes de los diferentes gremios deberán ser miembros de sus respectivos directorios, se añade: "Tener amplia experiencia en la actividad turística y ser ecuatoriano". Adicionalmente un breve comentario a la propuesta del Diputado Isauro Puente, desde luego con todo el respeto porque conozco de su intencionalidad, el aumentar excesivamente el número de miembros de este tipo de organismos es a mi modo de ver lo que da problemas en su ejecutividad, en su eficiencia, en llevar adelante los planes de trabajo, yo pienso que los representantes de las agencias o los operadores de ecoturismo, sino forman ya parte, deben formar parte del organismo establecido previamente es decir de la ASECU, y a través de la ASECU que sería el organismo que engloba a todas las actividades, a todas las personas privadas o las entidades privadas que tienen que ver con el turismo, podría perfectamente acceder a formar parte del directorio de la ASECU. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor legislador. Señor Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Señor Presidente, para dejar a los colegas a través suyo una aclaración, posiblemente hay un mal entendido. Primero, en este momento en el Directorio de la corporación existen nueve miembros, si aumentamos uno sería diez y prácticamente es un número que no es apropiado para un tipo de esta naturaleza, no es que no tenga la razón propiamente que ecoturismo forme

parte, yo si creo en lo aclarado por el Diputado Juan Castanier, que trata de insertarse en una de las actividades. Segundo; la palabra "permanente", lo que sucede ahora en los Ministerios, señor Presidente y señores diputados, es que en cada Ministerio hay una serie de actividades y qué sucede que el Ministro mana una vez aun subsecretario, otra vez se manda a otro Subsecretario o a un Director y prácticamente no existe una coordinación entre estas personas para llevar bien ese organismo, la palabra permanente que siempre el Ministro no puede asistir, siempre asista la misma persona que él delegó la primera vez, por lo tanto el criterio y el espíritu es que se mantenga la misma persona, no quiere decir que si va una vez el Subsecretario ya no podría ir el Ministro, esa es la aclaración que haría el Diputado Juan Castanier.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más intervenciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12. "De la convocatoria, el Quórum y las Votaciones. El Directorio de CETUR, sesionará obligatoriamente una vez al mes previa convocatoria del Director Ejecutivo, con la menos cuatro días de anticipación; y, extraordinariamente, previa convocatoria del Director Ejecutivo, por propia iniciativa, a pedido del Ministro de Turismo o de al menos tres de sus miembros. El quórum para la instalación del Directorio requiere de la asistencia de al menos 6 de sus miembros, entre los que necesariamente constará el Presidente. Las votaciones se decidirán por mayoría absoluta. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Actuará como Secretario el Director Ejecutivo CETUR, quien tendrá voz pero no voto. El Directorio dictará su Reglamento de funcionamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Para que se reúna todo el Directorio, el que convoca es el Presidente, el Presidente por decisión, el Presidente por disposición de la Ley, el Presidente por pedido de un equis número de miembros, o el Presidente ha solicitado del Directorio Ejecutivo, pero no puede el subalterno convocar al Directorio, señor Presidente, es el Presidente del Directorio el que tiene que hacer la convocatoria a pedido de, el resto del texto está perfecto, por decisión de la ley, por pedido de dos terceras partes de los miembros del Directorio o ha pedido del Director Ejecutivo cuando necesite de una reunión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, se cierra el mismo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 13. "Son atribuciones del Directorio de CETUR. Además de las que le confieran esta ley y otras leyes, al Directorio le corresponde especialmente: a. Designar al Director Ejecutivo de la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, de la terna que presente el Ministro de Turismo; b. Conocer y resolver en recurso de única y última instancia administrativa sobre sanciones, beneficios, clasificaciones y reclamaciones sobre resoluciones y actos administrativos expedidos por el Director Ejecutivo. De la resolución del director de CETUR, puede recurrirse conforme a la Ley, para ante el correspondiente Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o Fiscal, según el caso; c. Preparar el Informe Técnico al que se refiere el literal d) del Artículo 6 para la declaratoria por parte del Ministro de Turismo de las áreas naturales, protegidas legalmente o no, deprimidas, zonas y sitios como de interés turístico; d. Determinar en el respectivo Reglamento, el monto y pago de las tasas y más contribuciones que deban pagar las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades y/o prestación de servicios turísticos, por concepto de registro y Licencia Unica Anual de Funcionamiento; e. Dictar las normas técnicas

generales para la evaluación de los proyectos que son sometidos a la calificación, recalificación y/o clasificación a fin de obtener los incentivos y beneficios de esta Ley; f. Aprobar el Plan Quinquenal de Turismo de cumplimiento obligatorio, preparado por el Ministerio de Turismo así como diseñar las políticas, objetivos y estrategias que se requiera en materia turística; g. Coordinar, promover y facilitar la realización o participación de CETUR, en ferias, muestras, certámenes, exposiciones, congresos, conferencias y demás actividades internas e internacionales de turismo, con o sin la empresa privada. En el Reglamento pertinente se fijarán las normas a este respecto; h. Apoyar, conjuntamente con el Ministerio de Turismo, a las instituciones seccionales en la protección y mantenimiento de los recursos turísticos, así como para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus Reglamentos; i. Otorgar conforme a la Ley de Modernización y sus Reglamentos, en concesión hasta por veinte años, los sitios de propiedad estatal de interés turístico que sean de su competencia, así como dictar las regulaciones que sean necesarias para su aprovechamiento racional; j. Aprobar la constitución de las Asociaciones Gremiales del sector turístico, sus estatutos y reformas; k. Aprobar los Reglamentos Especiales y demás normas específicas para la actividad turística, preparados por el Director Ejecutivo; l. Conocer y resolver sobre planes, programas y proyectos, que sean de su competencia; m. Aprobar la proforma del presupuesto anual de CETUR o sus reformas. El presupuesto de inversión en promoción turística será el 90% de los ingresos establecidos en esta Ley. Los saldos que existieran al finalizar un ejercicio incrementarán el fondo del año siguiente, de igual manera que el producto de la venta de los bienes improductivos; n. Fijar el monto de los gastos y el de los contratos que puede realizar el Director Ejecutivo de CETUR y autorizar los que excedan del límite; ñ. Aprobar la compra y enajenación de bienes muebles que superen un valor equivalente a 2500 UVC; la compra o venta de inmuebles;

la enajenación de los improductivos; y, las inversiones para incrementar los ingresos de las partidas de promoción turística. Los réditos de estas inversiones están exentos de todo impuesto, así como las retenciones con cargo a este; o. Aprobar el Orgánico Funcional de la CETUR, preparado por el Director Ejecutivo; y, p. Los demás que le asignen la Ley y los Reglamentos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate.
Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Unas observaciones pequeñas, señor Presidente, el literal c) Preparar el informe técnico al que se refiere el literal d) del Artículo 6, para la declaratoria por parte del Ministerio de Turismo de las áreas naturales protegidas legalmente o no... Señor Presidente, tengamos cuidado, hay una ley que es la ley del INEFAN, Instituto Nacional Forestal de Areas Naturales y Vida Silvestre, en donde está establecido cómo se declara parques nacionales, zonas forestales, zonas de reserva, etcétera, etcétera, sobre ellas podría haber turismo, pero el que las declara señor Presidente, es el Instituto Nacional Forestal de Parques Naturales y Vida Silvestre, si queremos que pase acá, hay que derogar en esa ley los artículos que le dan esa función y hay que pasarlas acá, pero no creemos dos organismos paralelos con dos funciones paralelas, porque va haber contradicciones y contraposiciones, yo no me opongo a que le pongan acá, siempre que le deroguen en la Ley del INEFAN. Yo me imagino a la Dirección de Turismo regulando los parques naturales, regulando la vida silvestre, regulando las reservas nacionales, señor Presidente, eso está establecido en la Ley de Turismo, este literal c) no debe ir. f) Aprobar el plan quinquenal de turismo de cumplimiento obligatorio, preparado por el Ministerio de Turismo, así como diseñar las políticas objetivos y estrategias, que se requiera en materia turística. Yo planteo la siguiente reforma: "Preparar el plan quinquenal de turismo de

cumplimiento obligatorio, así como diseñar las políticas objetivos y estrategias, que se requiere en materia turística, que serán presentadas para su aprobación al Ejecutivo". Si hay el Ministerio al Ministerio, sino hay el Ministerio será a una Secretaría y si el Presidente dice le doy las atribuciones al Directorio, el Directorio. Vuelvo a repetir, preparar el plan quinquenal de turismo de cumplimiento obligatorio así como diseñar las políticas objetivos y estrategias que se requieran en materia turística, que serán presentadas para su aprobación al Ejecutivo. Y, en tercer lugar señor Presidente, el h), apoyar conjuntamente con el Ministerio de Turismo, señor Presidente, apoyar a las instituciones seccionales en la protección y mantenimiento de los recursos turísticos, así como para el cumplimiento, etcétera, etcétera, porque es el actor, el ejecutor es el CETUR, el Ministerio en todo caso fija políticas, norma, regula, supervisa y controla, pero no ejecuta, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Napoleón Ycaza.-----

EL H. YCAZA CORDOVA: Estoy de acuerdo y vale aclarar con el Diputado Carlos Vallejo a través suyo, primero el asunto es en el caso de los parques naturales, es INEFAN el que verifica que esos son parques naturales, el Ministro de Turismo lo que hace es elevarlo a que son sitios turísticos tales unos o no los parques naturales, para que puedan acogerse a los incentivos que propiamente necesitan estos parques naturales, no quiere decir que es una nueva aprobación, no son dos aprobaciones, señor Presidente, señores legisladores, INEFAN solamente aprueba y declara parques naturales, lo que hace el Ministerio de Turismo, CETUR, lo que hace es elevar el sitio de interés turístico para acogerse a los incentivos que determina el Ministerio de Turismo CETUR. Esto por un aparte, la otra parte al respecto de quién elabora los planes quinquenales, lógicamente aquí hay una falla,

quien elabora los planes quinquenales es CETUR, quién los expide los aprueba lógicamente el Ministro y eso hay que rectificarlo propiamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan Castanier.-----

EL H. CASTANIER MUÑOZ: Sí, señor Presidente. De acuerdo con lo que ha planteado el Diputado Carlos Vallejo, yo creo que conforme a una propuesta que ya se hizo anoche sobre el literal d) del Artículo 6, que tiene que ver con esto de la interposición con las atribuciones del INEFAN, nosotros creemos que este literal c) se debe suprimir, apoyamos la propuesta del honorable Diputado Carlos Vallejo sobre el literal f), en los literales k) y l) proponemos que en vez de aprobar los reglamentos especiales, diga: "Conocer y sugerir al Ministro de Turismo sobre los reglamentos especiales". En el literal l) igualmente sugerir al Ministro de Turismo y, en el literal n) suprimir el literal n), porque dice fijar el monto de los gastos y el de los contratos que puede realizar el Director Ejecutivo, etcétera, etcétera, esta es una disposición que está contemplada en la Ley Orgánica de Administración Financiera ARCHIVO Control, en la Ley de Contratación Pública y no debe ir este literal. Entonces sugerimos que se suprima el literal n);y,e). Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, quisiera que se dé lectura al Artículo 159 de las Atribuciones de los Concejos Municipales, al literal d) de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a la disposición que hace referencia el señor legislador.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 159, literal d) de la Constitución. Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del medio ambiente, delimitando las áreas de conservación y reserva ecológica".

EL H. CORDERO ACOSTA: Queda claro, señor Presidente, que por mandato constitucional se asigna a los municipios la delimitación de las áreas de conservación parques naturales y por supuesto reserva ecológica, nos vemos obligados muy pronto a revisar las mismas atribuciones del INEFAN y por lo tanto a tomar en cuenta en esta nueva ley de turismo, de acuerdo a este proyecto de descentralización que atribuye correctamente muchas facultades, ventajosamente a los municipios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Eduardo Véliz.-----

EL H. VELIZ VELIZ: Gracias, señor Presidente. Hay que conocer algo que debidamente en toda esta traspapelería que tenemos aquí y que disponemos los diputados no lo conocemos y es que hay diferentes categorías de áreas naturales, no se puede hablar con una generalidad en una área natural y porque el INEFAN ha determinado que una área es natural, su categoría pueda corresponder o no a la posibilidad de que esa área sea incluida dentro de la propuesta, dentro de la oferta, para ser explotada mediante la actividad turística, lo que yo quiero con esto decir, señor Presidente, es que apoyándome en la exposición que hiciera el Diputado Vallejo y aun más lo que propuso el Diputado Castanier, que yo creo que es lo procedente suspender este literal c) del artículo de la ley que estamos discutiendo, porque aparte de que ya la Ley Forestal y no voy a dar lectura para no tomar más tiempo, pero lo pueden consultar en el Artículo 72, la Ley Forestal ya está especificando de quién son esas atribuciones, la Ley del INEFAN en su Artículo cinco, que tampoco voy a dar lectura, está especificando esas atribuciones y, por lo demás es riesgoso darle una

atribución al Ministerio de Turismo, que porque el INEFAN ha declarado áreas naturales, puede el Ministerio de turismo incorporarlas mediante un informe técnico de CETUR a la actividad comercial del turismo, y no teniendo en cuenta que esas áreas naturales están clasificadas en diferentes categorías, áreas naturales que son receptivas, áreas naturales destinadas a la investigación científica y en fin otras categorías más, que por no ocupar el tiempo no voy a mencionarlas, por lo que yo sí refuerzo el pedido del Diputado Castanier, que este literal no tiene sentido de existir aquí como una atribución de este directorio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Norberto Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Primero, para hacer una sugerencia, como estamos en el segundo debate, yo creo que no podemos debatir como en primero, porque a la hora de votar todo lo que estamos aquí señalando se va a quedar en el limbo, por tanto como sugerencia que nos concretemos a sustituir lo que aquí se encuentra en el articulado, con las posibles mociones que deban ser votadas alternativamente. Por ello, yo me permito proponer como moción, que el literal i) por anticonstitucional se elimine, y si usted me lo permite, señor Presidente, le voy a dar lectura. Dice: "Otorgar conforme a la Ley de Modernización y sus Reglamentos, en concesión hasta por veinte años, los sitios de propiedad estatal de interés turístico que sean de su competencia, así como dictar las regulaciones, etcétera, etcétera". Esto está contrariando totalmente la Constitución, por tanto, jamás lo podemos aprobar. Sobre el literal 1), como moción, en donde se refiere a "conocer y resolver sobre planes, programas y proyectos, que sean de su competencia", que diga claramente "conocer y resolver, sobre planes, programas y proyectos turísticos", porque esa es su competencia, de lo contrario, creamos una ambigüedad que le da posibilidades de aprobar lo que le plazca o lo que se le ocurra en cualquier determinado

momento, Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se da por terminado el debate. Señores legisladores, dado ya el escaso número de legisladores que están presentes en la Sala, vamos a dar por terminada... Sí, señor legislador, antes de dar por terminada, adelante.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Partiendo de aquel proverbio cristiano, de que los últimos serán los primeros, tal vez encuentre eco en su criterio, para plantearle una solicitud, que la considero importante y que no nos va a llevar tres minutos más de tiempo. Que en uso de su facultad, señor Presidente, permita que se dé lectura al proyecto ubicado en el número veintinueve del Orden Día. Bueno, esta es una petición que tuvo su origen en quien habla y por tanto procede que usted, señor Presidente, atendiendo a este pedido, nos permita que antes de que concluya la sesión, leamos este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, si atendiera el pedido del Diputado Maldonado, que lo haría con mucho gusto, tendría que atender el pedido de otros legisladores, y voy a suspender la sesión y clausurarla por el hecho de que ya estamos pocos legisladores en la Sala. Así que yo le encarezco que lo dejemos para el día de mañana, y por lo tanto se clausura la sesión y se convoca para el día de mañana, para continuar adelante con los proyectos que están constando en el Orden del Día. El proyecto a que hace referencia el Diputado Maldonado, será subido sustancialmente en el Orden del Día de mañana. Señor Diputado Castanier, el veintidós lo trataremos mañana, señor legislador, porque ya clausuré la sesión. Mañana con mucho gusto Diputado Castanier, lo subiremos igualmente. Señor Secretario, tome nota de los puntos veintidós y veintinueve, para que el día de mañana puedan ser ascendidos en el orden jerárquico. Se clausura la sesión, gracias señores legisladores y convoco para el

día de mañana a las dieciséis horas.-----

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión a las veintidós horas con cincuenta y dos minutos.-----

**Doctor Fabián Alarcón Rivera,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**



**Doctor Fabrizzio Brito Morán,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL**

**Abogado Roberto Muñoz Avilés,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL**

WJ/mr